



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**"ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE POLÍTICA
PÚBLICA AMBIENTAL, PARA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
LOJA"**

*Tesis previa a la obtención del grado de
Ingeniero en Administración Pública.*

AUTOR:

Herrera Vásquez, Jairo Abel

DIRECTOR:

Econ. Cueva Luzuriaga, Paúl

LOJA- ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN

Economista

Paúl Cueva Luzuriaga

DIRECTOR DEL INFORME DE TESIS

CERTIFICA:

Que la presente tesis titulada **"ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA"** presentada por el egresado: Herrera Vásquez, Jairo Abel; fue dirigida, orientada y revisada en todas sus partes, misma que cumple con los requerimientos establecidos por la normativa pertinente para la graduación en la Universidad Nacional de Loja, por lo cual autorizo su presentación.

Loja, 11 Marzo de 2016

Atentamente.



Eco. Paúl Cueva
DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Vásquez, Jairo Abel declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autor: Herrera Vásquez, Jairo Abel

Firma: 

Cédula: 1104372527

Fecha: 11 de marzo de 2016

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado a toda mi familia, quienes me brindaron todo su apoyo incondicional en mi etapa universitaria, permitiéndome culminar con mis estudios superiores. A mi querida madre por darme todo su amor y apoyo, se lo dedico con todo el cariño y respeto.

Jairo

AGRADECIMIENTO

Un eterno agradecimiento a La Universidad Nacional de Loja, en especial a la carrera de Administración Pública, por haberme dado la oportunidad de forjar un futuro mejor.

De igual manera hacer extensible el agradecimiento a todos los profesores de la Carrera de Administración Pública, quienes con sus sabios consejos nos ayudaron a materializar los sueños de ser excelentes profesionales.

1. TÍTULO

**"ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE POLÍTICA
PÚBLICA AMBIENTAL, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA"**

2. RESUMEN

La presente investigación se orienta a realizar una propuesta de política pública ambiental para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, direccionada a contrarrestar específicamente la contaminación acústica en coordinación con las demás entidades públicas en materia ambiental.

Existen dos estudios que determinan la contaminación ambiental y por ende la contaminación acústica en la ciudad de Loja, aquellos estudios nos brindan la información necesaria para empezar con la recolección de datos tanto cualitativo como cuantitativo, donde definimos las causas y consecuencias que la contaminación acústica produce en la zona urbana del cantón Loja.

La propuesta de política pública se trabaja de conformidad a lo que disponen las leyes del Ecuador, partiendo desde la Carta Magna, que permite cumplir el objetivo siete del Plan Nacional del Buen Vivir, y de forma específica las funciones que determina el COOTAD para los GAD's, organismos que son encargados de mantener un medio ambiente óptimo.

SUMMARY

The present research is oriented to make a proposal of environmental public policy for Autonomous Decentralized Provincial Government of Loja, specifically addressed to counter the acoustic pollution in coordination with the other public entities in environmental matters.

There are two studies that determine the environmental pollution and this the acoustic pollution in the Loja, these studies provide us the necessary information to begin the collection data both qualitative and quantitative, where we define the causes and consequences that the acoustic pollution produces in the urban Area of de Loja Canton.

The Public and policy proposal is working in according to with the laws dispose in Ecuador, starting from the Magna Carta, that helps to achieve the seventh objective of the National Plan of the Good Living, and specific way the functions that determine the COOTAD for GAD's, agencies that are responsible to maintaining an environment optimum.¹

¹ Traducción realizada por la Lic. Elizabeth Loaiza Docente de la Unidad Educativa Marista – Catacocha.

3. INTRODUCCIÓN

La propuesta de política pública ambiental, se estructura sobre un marco legal vigente, el COOTAD, quien dispone el óptimo desempeño de los organismos descentralizados dando cumplimiento al objetivo siete del Plan Nacional del Buen Vivir, que de acuerdo a sus literales a) y c) garantiza los derechos de la naturaleza y promueve la sostenibilidad ambiental territorial y global, asegurando la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza.

El Ministerio del Ambiente posee 17 políticas públicas ambientales² que son la base para realizar gestión ambiental en cada uno de los departamentos competentes, además de trabajar en coordinación con las demás entidades públicas. En la ciudad de Loja, el Gobierno Autónomo Provincial como el Gobierno Autónomo Municipal, cuentan con departamentos Ambientales, el primero se rige por la ordenanza Nro. 009-GPL-2010, que garantiza el cuidado medioambiental de la ciudad, la cual permite otorgar las respectivas licencias ambientales, por otro lado el departamento de la Jefatura Ambiental del Municipio hace las regulaciones de acuerdo a la ordenanza citada anteriormente.

El GAD Municipal de Loja, por mantener un control ambiental realizó en coordinación con el Programa de Naciones Unidas del Medio Ambiente, un estudio llamado GEO Loja. La Universidad Nacional de Loja también realizó un estudio en donde se encontraron las debilidades y fortalezas de la ciudad en materia ambiental,

² De acuerdo al Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de diciembre de 2002, recuperado de eopoldolarrea.org/index.php?...texto-unificado-de-legislacion-secundari

los dos estudios sirven como línea base para el análisis de nuevos problemas que deberá enfrentar la ciudad, tomando en consideración al COOTAD, en su Art. 41 y 42 literal d) que otorga la creación de una política pública dentro de su jurisdicción, así como también la de hacer gestión ambiental.

Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, organismo Internacional que realiza estudios ambientales, y la Universidad Nacional de Loja, indican que la contaminación ambiental en la ciudad de Loja, se desarrolla con mayor potencia en la zona urbana en horarios comprendidos de 7:00 a 9:00; 12:00 a 13:00 y de 18:00 a 19:00,³ siendo el horario de entrada y salida de empleados públicos, privados y jóvenes estudiantes, dando la población objetivo de 127.560 habitantes⁴ que se movilizan por la zona urbana.

Con los estudios aplicados en la ciudad de Loja, se elaborará una línea base que permita un análisis de la información óptima, tomando en cuenta la metodología y factores: Jurídicos, Económicos, Humanos, Técnicos y Tecnológicos que inciden en la elaboración de una política pública ambiental en materia acústica, al finalizar se contará con los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a la población objetivo y entrevistas realizadas a las Principales Autoridades Ambientales de la ciudad de Loja.

³Estudio realizado mediante el GAD Loja y el PNUMA determinando que son las horas con mayor congestión vehicular y es en donde pasan los 65db permitidos en zonas urbanas.

⁴ De acuerdo al Censo 2010, de la edad comprendida de la Población Económicamente Activa de la sector Urbano del Cantón Loja. Recuperado de <http://www.inec.gob.ec/inec/revistas/e-analisis5.pdf> Acceso el 20 de Marzo de 2014.

La propuesta de política pública colaborará en disminuir la contaminación acústica en la ciudad de Loja, que de acuerdo al estudio GeoLoja, pasa los 60 decibeles (db) en la Zona Urbana, corroborando el estudio realizado por la Universidad Nacional de Loja, además se tomará en cuenta las ordenanzas existentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. El Medio Ambiente en la Constitución Ecuatoriana.

En el año 2008 se da inicio a la propuesta de reforma a la constitución de 1998, donde la nueva Constitución fue aprobada por la mayoría de los ecuatorianos. Aprobada por el 63,93% de votos a favor el 28 de septiembre de 2008.⁵

En la presente Carta Magna existen secciones que tratan sobre el medio ambiente, una de ellas es la Sección Segunda sobre derechos del Buen Vivir en su Art. 14: *“el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay”* y en su artículo 15, da la iniciativa de utilizar *“tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto”* (Constitución, 2008). La obtención de tecnologías nos permite ir un paso hacia adelante garantizando una menor contaminación haciendo un trabajo responsable y solidario con el medio ambiente.

Tomando en cuenta la Carta Magna, las reformas para las políticas públicas ambientales se las direccionará garantizando hacer un modelo sustentable para el desarrollo, que:

De acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir dentro de sus políticas y lineamientos estratégicos del Objetivo Siete para asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza se diseñará e

⁵ Ecuador Resultados Electorales/ Electoral Results, (2008, 20 de septiembre) Resultados Referéndum Revocatorio 2008, recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Ecuador/refconst08.html> última visita 12 de mayo 2014

implementará un marco normativo que garantice los derechos de la naturaleza e instaure mecanismos intersectoriales, transversales e integrados, de prevención, control, sanción y restauración integral de daños y pasivos socio ambientales, asegurando las compensaciones respectivas y la no repetición de los daños o afectaciones (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013 - 2017).

Siendo el Estado quien garantizará la participación activa y permanente de todas las instituciones públicas encargadas de hacer gestión ambiental para la debida planificación, seguimiento y control a todas las actividades que puedan causar impactos ambientales.

El Ministerio del Ambiente viene a ser la máxima autoridad de acuerdo con el SUMA (Sistema Único de Manejo Ambiental), quien es el encargado de otorgar las licencias ambientales, *“los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y/o Municipales, también pueden tener estas competencias siempre y cuando realicen el debido proceso para su acreditación”* (SUMA, 2013).

4.2 Política Pública Ambiental dentro del Buen Vivir.

La política pública es una acción emitida por el Gobierno en busca de dar respuestas a las diferentes demandas de la sociedad o, el uso estratégico de los recursos para satisfacer las necesidades.

Para la elaboración de la política pública ambiental, es necesario primero realizar una agenda de trabajo en donde se reflejen las principales demandas, para ser tomadas en cuenta en la agenda gubernamental, proponiendo la formulación de la política pública, a continuación se evalúa los efectos positivos o negativos para tomar las decisiones sobre el futuro de la misma.

El Plan Nacional de Desarrollo se ejecuta en los años 2007-2010.⁶, proyecto que se cumple hasta el 2008, que; por mandato de la Constitución se presenta un nuevo Plan de Desarrollo, cumpliendo con sus objetivos y dando paso al Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, tomando toda la experiencia de los planes anteriores. (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013-2017).

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo se crean doce objetivos nacionales del Buen Vivir, sus políticas y lineamientos son pilares fundamentales, organizados en tres ejes:

- 1) El cambio en las relaciones de poder para la construcción del poder popular;
- 2) Derechos, libertades y capacidades para el Buen Vivir; y
- 3) Transformación económica-productiva a partir del cambio de la matriz productiva”. (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013 - 2017)

El objetivo siete, ubicado en el segundo eje, expresa lo siguiente:

La política pública ambiental impulsa la conservación, la valoración y el uso sustentable del patrimonio natural, de los servicios eco sistémicos y de la

⁶ El “Programa de Gobierno” que fue presentado a la ciudadanía para las elecciones del año 2006 por el movimiento político Alianza PAÍS

biodiversidad. Para ello es necesario el establecimiento de garantías, normativas, estándares y procedimientos de protección y sanción efectivos al cumplimiento de los derechos de la naturaleza. También hay que reforzar las intervenciones de gestión ambiental en los territorios, incrementando la eficiencia y eficacia en el manejo y la administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y la recuperación de los ecosistemas (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013 - 2017). El cumplimiento del objetivo nos brinda mayor comodidad en nuestras vidas, reflejadas en un ambiente saludable.

El objetivo siete garantiza los derechos de la naturaleza y promueve la sostenibilidad ambiental, territorial y global, de la misma manera impulsa políticas encaminadas a contrarrestar el daño medioambiental, con la política “7.1 bajo los lineamientos de los literales a) y c), la de Asegurar la promoción, la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza” (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013 - 2017).

Por su parte el COOTAD en su Art. 10 manifiesta los niveles de organización territorial cuya razón es la conservación ambiental, étnica cultural o de población, garantizando en su Art. 4 literal d) que los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de su circunscripción territorial hagan la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable. (COOTAD, 2012).

El COOTAD, en su artículo 116, explica que son atribuciones para el ejercicio de una competencia por parte de un nivel de gobierno, la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión, otorga a los GAD la capacidad para emitir políticas públicas que orienten las *“acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como el definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público, en función de su importancia económica, social, política o ambiental”* (COOTAD, 2012).

Las competencias de gestión ambiental se articulan a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza que:

Mediante la gestión concurrente y subsidiaria, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional. En su Art. 431 de la Gestión integral de manejo ambiental manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados deben establecer normas para la gestión del medio ambiente (COOTAD, 2012).

De acuerdo al párrafo anterior el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, mediante la Ordenanza Nro. 009-GPL-2010 permite dar cumplimiento a las atribuciones que le otorga el COOTAD, además de cumplir con los requisitos para ser un sub-gobierno con autoridad para otorgar las licencias ambientales.

4.3. Las Políticas Nacionales Ambientales

El Ministerio del Ambiente creado en el año de 1996, se convierte en la autoridad Nacional del Ambiente que con la promulgación de la Constitución del año 1998,

“reconoce a las personas, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación”; de esta manera garantizar un desarrollo sustentable fue promulgada la Ley de Gestión Ambiental con la *LEY NO. 37. RO/ 245 DE 30 DE JULIO DE 1999* (Tecnologías Limpias, 2007) para con ello hacer cumplir los objetivos planteados.

Con la ley de Gestión Ambiental, se crea 17 políticas públicas ambientales que de acuerdo a la SENPLADES poseen una clasificación de diferentes temas que puedan hacer frente al problema ambiental. De conformidad a estas políticas los GAD's aplican la normativa en base a ordenanzas y/o reformas que ayuden a preservar el medio ambiente local. *Respetando las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas.* (Ley de Gestión Ambiental, 2013).

Para una mayor efectividad para el control ambiental se crea el SUMA, (Sistema Único de Manejo Ambiental), en donde encontramos al Ministerio del Ambiente como la máxima autoridad, y los requisitos que se debe obtener para ser un sub-sistema de manejo ambiental, en este caso los gobiernos autónomos descentralizados provincial y/o municipal, que de acuerdo al art. 8, su acreditación dependerá de la aprobación de los documentos que presente en forma clara (SUMA, 2013).

4.3.1. Principios de la Política Ambiental.

En la Ley Orgánica de Gestión Ambiental en sus Art. 2 y 3 se distinguen los principios y directrices de la política ambiental:

El Art. 2 de la gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales. El art. 3. Sobre el proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo. (Ley de Gestión Ambiental, 1999).

Con los que cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados junto con el Ministerio del Ambiente trabajan en conjunto para la realización de políticas complementarias cuyo objetivo es preservar la vida humana, en este caso conservar el medio ambiente elevando la calidad de vida de los habitantes del Ecuador.

4.3.2. Instrumentos de la Política Ambiental.

Los instrumentos de la política ambiental son jurídicos, administrativos, técnicos, económicos y sociales, cada uno de estos tienen un fin determinado siendo un conjunto de normas y disposiciones legales respecto al medio ambiente a nivel local, regional⁷, evaluaciones, controles, autorizaciones y regulaciones, la promoción y aplicación de las mejores tecnologías disponibles tanto para acciones preventivas como correctoras, con la implementación de subvenciones, impuestos, tarifas y tasas, por último los instrumentos son puntos clave porque son la

⁷ (Universidad Nacional Agraria La Molina, 2010) Políticas Ambientales Política Económica recuperado de www.slideshare.net/taghere/politicas-ambientales-5716646

información y la participación intentando concienciar a la sociedad a través de la Educación Ambiental. Mediante los instrumentos nos permite medir la política empleada como también realizar los debidos ajustes de ser necesarios para su mejor aplicabilidad.

El Instrumento administrativo, se caracteriza por tener controles, regulaciones y evaluaciones al Impacto Ambiental nos permitirá reforzar la Ordenanza Nro. 009-GPL-2010 y de esta manera ejercer mayor control sobre las personas jurídicas y naturales que podrían causar daños ambientales en el cantón y por ende en la Provincia de Loja.

4.3.3. La Política Multinivel.

El Ecuador de conformidad al COOTAD se encuentra conformado en niveles de organización territorial:

En su art. 10. El Ecuador territorialmente está conformado por regiones, provincias, cantones y parroquias rurales, con motivo para la conservación ambiental, étnica cultural o de población, podrán constituirse regímenes especiales de gobierno: distritos metropolitanos, circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias y el consejo de gobierno de la provincia de Galápagos. (COOTAD, 2012).

De acuerdo a esto los problemas ambientales a escala local, regional y global que requieren soluciones en coordinación con cada uno de los diferentes niveles otorgando soluciones aceptables y aplicables, en donde la política multinivel entra en la elaboración, propuesta y aplicación de políticas que desembocan en la distribución de competencias entre los diferentes niveles de organización gubernamental.

4.3.4. Problemas de la Política Ambiental.

La política ambiental se encuentra inserta en cada uno de los sectores que están interrelacionados, por sus decisiones, programas y proyectos que se desarrollan en el marco de uno o varios periodos.

En el nuevo Plan Nacional del Buen Vivir, en su objetivo siete establece doce políticas con sus respectivos lineamientos estratégicos que *“aseguran la promoción la vigencia y la plena exigibilidad de los derechos de la naturaleza”* (Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013 - 2017).

De acuerdo con el SUMA (Sistema Único de Manejo Ambiental), quien en su artículos del 19 al 22, señala las competencias que se le otorga a la entidad reguladora, el Ministerio del Ambiente, estas competencias pueden ser delegadas a los gobiernos autónomos descentralizado provinciales y/o municipales, de igual forma si existiera conflictos por la competencias de manejo ambiental el art. 22 de la misma aclara que en caso de existir involucradas diferentes autoridades ambientales acreditadas dentro de una misma circunscripción.

Art. 22 la competencia se definirá en función de la materia, territorio, tiempo y de los grados; o, en caso que no sea determinable de esta manera, se determinará por el consenso entre las autoridades involucradas, para lo cual se valorará la capacidad institucional y experiencia como variables primordiales para determinar la competencia. Si no se logra un consenso entre las autoridades involucradas tanto el promotor del proyecto, obra o actividad, como cualquiera de las autoridades ambientales acreditadas involucradas, en el término de 10 días podrán consultar a la autoridad ambiental nacional, para que sea ésta la que determine la competencia (SUMA, 2013).

De acuerdo al COOTAD les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales *ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (COOTAD, 2012).*

El Gobierno Provincial posee la Ordenanza Nro. 009-GPL-2010, la cual se basa en el otorgamiento de licencias ambientales de diferentes categorías; *las categorías de licencias Ambientales que otorga el Gobierno Provincial son: A, B y C.*

(Ordenanza de Gobierno Provincial de Loja, 2010) dependiendo de la obra o proyecto, haciendo el debido estudio ambiental los mismos que deben tener el plan de manejo ambiental, el estudio de la línea base que se trata de un diagnóstico situacional, para determinar las condiciones ambientales de una área geográfica, el estudio de impacto ambiental siendo el análisis previo a su ejecución de las posibles consecuencias de una actividad, como la evaluación de impacto ambiental que es el procedimiento técnico administrativo, con ello se pretende controlar la contaminación ambiental, entendiéndose por contaminación que es la *“adición de cualquier sustancia al ambiente en suficientes cantidades, que causen efectos mensurables o medibles sobre los seres humanos, animales, la vegetación o los materiales y que se presenten en cantidades que sobrepasen los niveles normales de los que se encuentra en la naturaleza”* (Ordenanza de Gobierno Provincial de Loja, 2010).

El subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales y la referida Ordenanza y reglamento de aplicación, ha generado complicaciones en su aplicación a los diferentes sujetos de control a nivel provincial, los consultores ambientales han tenido mucha confusión en la formulación de los diferentes tipos de estudios Ambientales, así como en los términos de referencia y otros elementos adicionales del proceso de licenciamiento ambiental (Ordenanza de Gobierno Provincial de Loja, 2010).

La contaminación atmosférica en el Cantón Loja, específicamente la ocasionada por el ruido, ha venido tomando mayor consideración en tanto que surgen proyectos

de ordenanza cuyo objetivo es regular la protección del medio ambiente urbano frente a los ruidos y vibraciones que impliquen molestia y riesgo para la salud de las personas, poniendo en consideración que es una de las causas para que se dé la contaminación ambiental, además del incremento en el parque automotor, en el año 2009 fue de 38394 y en el año 2011 de 46820 de acuerdo al diario la Hora (2012).

En el Cantón Loja, se han realizado dos estudios para la contaminación atmosférica específicamente el ruido; el primer estudio se lo realizó en coordinación del Municipio y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, obteniendo resultados con valores de más de 60 decibeles en las principales calles de la urbe de Loja. El segundo estudio realizado por la Universidad Nacional de Loja, coincidiendo en número de decibeles existentes en la urbe, en un horario comprendido de 7:00 a 9:00; 12:00 a 13:00 y de 18:00 a 19:00, que es en donde se acumula la mayor parte de ciudadanos, alrededor de “127.560 Personas de 14 a 62 años de la Población Económicamente Activa del sector Urbano del Cantón Loja.”⁸, habitantes por ser horas de salida y entradas de funcionarios públicos, estudiantes y trabajadores de empresas privadas.

4.3.5. Factores y metodología de la Política Ambiental

En el SUMA dentro del CAPITULO II DE LA ACREDITACION ANTE EL SISTEMA UNICO DE MANEJO AMBIENTAL, comprendidos del artículo 5 al artículo 18, nos brinda las directrices para que un sub-sistema de manejo ambiental pueda acreditarse ante esta institución, cumpliendo con todos los requisitos que se le

⁸ INEC, 2010. Población Económicamente Activa. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/> última visita 2014 – 10 - 06

expone podrá ser acreditado, como también se le podrá retirar la acreditación al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y/o Municipal, u organismo sectorial que haya incumplido con la norma, pudiendo volver a ser acreditado nuevamente demostrando que se han subsanado todas las no conformidades y las observaciones que motivaron la revocatoria de la acreditación.

En el Art. 8. Para la acreditación ante el SUMA, se deberá presentar una solicitud expresa firmada por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial y/o Municipal, u organismo sectorial, en la que se expondrán y presentarán en forma clara:

- Una declaración de la política ambiental sectorial o seccional, según el caso.

Además deberá presentarse la justificación y documentación que sustente que el sub-sistema de manejo ambiental a ser acreditado, cumple con los elementos y requisitos necesarios para la prevención, control y seguimiento de la contaminación conforme los requerimientos del SUMA, que se exponen a continuación:

Aspectos jurídicos.

- a) Presentar la ordenanza y/o normativa que regula el subsistema de manejo ambiental, publicada en el Registro Oficial;
- b) Presentar la ordenanza a través de la cual se crea la Comisaría Ambiental, publicada en el Registro Oficial.

Aspectos económicos.

- a) La existencia de la partida presupuestaria, para la creación y mantenimiento de la unidad de gestión, protección o manejo ambiental.

Aspectos institucionales.

- a) Poseer una unidad de gestión, protección o manejo ambiental.

Aspectos Humanos.

- a) Disponer de un equipo multidisciplinario de profesionales que estén técnica, social y ambientalmente preparados para la revisión de los estudios ambientales, conforme a las regulaciones ambientales existentes para cada proyecto, obra o actividad.

Aspectos Técnicos.

- a) Disponer de un sistema de información ambiental de la provincia, línea base, catastro de las actividades que se desarrollan indicando cuales están reguladas y cuáles no;
- b) Plan de ordenamiento territorial aprobado;
- c) Disponer de laboratorios ambientales propios, o convenios con laboratorios que estén debidamente acreditados ante el Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE), que cuenten con equipos y materiales necesarios para realizar un efectivo control y seguimiento ambiental.

Aspectos Tecnológicos.

- a) Disponer del soporte informático suficiente para cumplir con las tareas inherentes a los procesos de prevención, seguimiento y control de la contaminación ambiental. (SUMA, 2013)

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado provincial y/o Municipal podrá realizar o declarar una política pública sectorial, tal como lo indica el SUMA en su art. 8 literal 3, permitiendo en este caso al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, incluir la política pública ambiental dirigida específicamente a la contaminación acústica.

4.4. Ley de Gestión Ambiental.

El Ecuador se rige por normas y reglas, por ello no es la excepción para que exista la política ambiental que establece los principios y directrices para la aplicación de la Ley de Gestión Ambiental; determinando las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental, señalando los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia (Ley de Gestión Ambiental. 1999).

La gestión ambiental se sujeta a los principios: *sustentabilidad, equidad, consentimiento informado previo, representatividad validada, coordinación, precaución, prevención, mitigación y remediación de impactos negativos, solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, reciclaje y reutilización de desechos, conservación de recursos en general, minimización de desechos, uso*

de tecnologías más limpias, tecnologías alternativas ambientalmente responsables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales y posesiones ancestrales (Ley de Gestión Ambiental, 2013).

En el art. 11 del SUMA dispone que la acreditación de los sub-sistemas de manejo ambiental se otorgará para periodos de tres a seis años, en el caso del gobierno provincial fue de tres años, empezando desde septiembre del 2010, hasta septiembre del 2013, en la actualidad no está otorgando licencias ambientales debido a que no cumplió con el procedimiento de renovación de la acreditación situación que se la debe hacer 90 días antes de su vencimiento, entonces en el caso de vencerse la acreditación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, Municipal u organismo sectorial, no podrán actuar como autoridad ambiental de aplicación responsable en los procesos de prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, hasta que se obtenga nuevamente la acreditación ante el SUMA.

Art. 12 La autoridad ambiental nacional notificará mediante resolución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, a la autoridad ambiental de aplicación responsable con el vencimiento de la acreditación, para que en el término de 15 días, remita todos los procesos en los que actúa como autoridad ambiental de aplicación responsable, al gobierno autónomo descentralizado provincial en caso de estar acreditado; o a autoridad ambiental de aplicación responsable que determine la autoridad ambiental nacional. (SUMA, 2013).

4.4.1. Ministerio del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente, en concordancia con lo estipulado por el pueblo ecuatoriano en la Constitución Política de la República del Ecuador de 2008 dice:

*Velar por un ambiente sano, el respeto de los derechos de la naturaleza o pacha mama, garantizando un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.*⁹

La subsecretaria del Medio Ambiente Zonal siete es la encargada en la actualidad de brindar las licencias ambientales para la provincia de Loja que:

De acuerdo con el SUMA, en caso de no tener la renovación de la acreditación ambiental por parte del gobierno autónomo descentralizado provincial y/u municipal, la autoridad máxima determinará a la encargada de realizar esta competencia en este caso recae nuevamente en el Ministerio del Ambiente Zonal siete, hasta que obtenga una nueva acreditación siguiendo el debido proceso (SUMA, 2013.)

4.4.2. Gobierno Provincial de Loja.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán

⁹ Ministerio del Ambiente. 2008. Planificación Estratégica, valores, misión y misión. recuperado de <http://www.ambiente.gob.ec/el-ministerio/> última visita 13 de mayo de 2014

integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en el COOTAD, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. *“El literal d) es una competencias exclusiva que debe cumplir siendo la gestión ambiental provincial”* (COOTAD, 2012)

El Art. 7 para la acreditación ante el SUMA, manifiesta que las autoridades ambientales de aplicación determinadas en la ley, que cuentan con los elementos y cumplan con los requisitos necesarios para acreditar un sub-sistema de manejo ambiental, podrán solicitar a la autoridad ambiental nacional la acreditación ante el SUMA, *“siempre que el subsistema propuesto se ajuste a los parámetros previstos en éste instrumento jurídico, así como con la normativa ambiental aplicable”*. (SUMA, 2013)

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, Municipal u organismo sectorial acreditado ante el SUMA:

Deberá informar de manera trimestral al Ministerio del Ambiente, sobre el reporte actualizado del avance de los procesos de regularización ambiental. A través de la emisión de licencias ambientales, que está llevando a cabo, además reportará sobre el control y seguimiento realizado a las actividades o proyectos que obtuvieron la licencia ambiental; este informe, deberá guardar concordancia con el informe semestral que remite a la Autoridad Ambiental Nacional, el ente acreditado ante el SUMA además deberá remitir la información que sea requerida por la Autoridad Ambiental Nacional o la

Autoridad Ambiental competente, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la fecha de la solicitud (SUMA, 2013).

La autoridad ambiental nacional podrá suspender en forma temporal la acreditación otorgada a la autoridad ambiental de aplicación, cuando ésta no presenten las justificaciones y documentación necesaria para el cierre de las no conformidades mayores (NC+), no conformidades menores (NO), y observaciones identificadas en la auditoría de gestión, en los términos y bajo las condiciones determinadas por la autoridad ambiental nacional. *“La autoridad nacional ambiental, recae en el ministerio del ambiente quien es competente para gestionar todos los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, de todos los proyectos obras o actividades a desarrollarse en el país”* (Ley de Gestión Ambiental, 2013, pág. 10)

Para tal efecto la autoridad ambiental nacional, mediante oficio notificará a la autoridad ambiental de aplicación responsable, con la indicación de la suspensión temporal de la acreditación que será por un término de 15 días, si dentro de este tiempo la autoridad ambiental de aplicación responsable, no presenta las justificaciones y documentación solicitada por la autoridad ambiental nacional, se procederá a revocar en forma definitiva la acreditación (SUMA, 2013).

“Las reformas al régimen jurídico ambiental se las puede realizar, al término del plazo que otorga el SUMA” (Sistema Único de Manejo ambiental), en el caso del

concejo provincial fue otorgado por dos años, cuyo plazo finalizó en noviembre del 2013, y en la actualidad está con el procedimiento para la re acreditación del mismo para la entrega de licencias ambientales y obteniendo una reforma a su ordenanza de manejo ambiental para la provincia.

4.4.3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son:

Personas jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón. Además tiene la competencia de regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales (COOTAD, 2012).

En conformidad con el SUMA en su disposición sexta.- del plazo para la reforma de ordenanzas e instrumentos jurídicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales “Los GAD provinciales, municipales y organismos sectoriales, dispondrán de un plazo de 1 año, para actualizar las ordenanzas que regulan el Sub-Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales dentro de la jurisdicción” (SUMA, 2013).

4.4.3.1. Departamento de Gestión Ambiental.

La Jefatura del Ambiente está subordinada por la Dirección de Gestión Territorial, teniendo como misión “Identificar, prevenir, corregir y controlar la contaminación, la protección del ambiente, la conservación y recuperación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del Cantón.”¹⁰

El Departamento de gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja viene haciendo frente a cinco áreas específicas para contrarrestar los problemas ambientales, las áreas corresponden a Manejo Sustentable, Calidad Ambiental, Educación Ambiental, Legislación Ambiental, Parques y Jardines.

Las Áreas estratégicas de inversión están subordinadas a la Jefatura de Ambiente, cada una de ellas poseen funciones específicas, pretendiendo cumplir su objetivo de tener un Manejo Ambiental Responsable del Patrimonio Ecológico del Cantón Loja.

Dentro del departamento de Gestión Ambiental, *“se trabaja con proyectos que ayuden a mejorar el ambiente del cantón Loja y se puede trabajar conjuntamente con el Gobierno Provincial y el Ministerio del Ambiente mediante convenios institucionales”*¹¹.

¹⁰ Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja (2013) gestión ambiental. Recuperado de <http://www.loja.gob.ec/contenido/gestion-ambiental> última visita 2104 - 18 - 06

¹¹ Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja (2013) gestión ambiental. Recuperado de <http://www.loja.gob.ec/contenido/gestion-ambiental> última visita 2104 - 18 - 06

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Materiales

Los materiales utilizados en la realización de la investigación de tesis fueron los siguientes:

- Suministros de oficina
- Esferográficos
- Borradores
- Carpetas
- Copias
- Perfiles
- Material Bibliográfico especializado en el tema.

5.2. Métodos

- Científico:

El método científico fue utilizado durante toda la investigación permitiendo tener un procedimiento ordenado y lógico continuo, investigando las opiniones de las principales autoridades en materia ambiental de Loja, como también de los habitantes; empleándose para producir conocimientos, comparando lo ideal y lo real de la situación actual.

- Deductivo:

Importante este método porque ayudó en la obtención de la información para la elaboración de la investigación, realizando la recolección de los datos acorde al

tema, de autores expertos del problema, la norma nacional y local, reflejando resultados que posteriormente permitieron realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.

- Inductivo.

Fue utilizado durante los resultados obtenidos de las entrevistas y encuestas, realizando la discusión bajo el cumplimiento de los objetivos planteados en el anteproyecto. Esto permitió definir tanto las conclusiones como las recomendaciones.

5.3. Técnicas

Las técnicas utilizadas para la presente investigación fueron:

- Entrevistas
- Encuesta

5.3.1. Encuesta:

Para realizar las encuestas se tuvo presente los objetivos específicos planteados en el proyecto de tesis, con una estructura de 12 preguntas cerradas con multi opción dirigida a transeúntes y conductores.

La población objetivo seleccionada fue la comprendida entre 14 a 62 años de edad económicamente activa, y que vive en la zona urbana del cantón Loja, siendo de acuerdo al INEC (último censo 2010) 127.560 personas, con un margen de error del 5%.

Para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula de muestra con población conocida que se señala a continuación:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

Dónde:

- N = Total de la población (127560)
- Z = 1.96 nivel de seguridad si la seguridad es del 95%
- p = Población positiva en este caso 50% = 0.50
- q = población negativa este caso 50% = 0.50
- e = nivel de error en este caso = 5%

$$n = \frac{(1,96)^2 * (0,5) * (0,5) * (127560)}{(0,05)^2 * (127560 - 1) + (1,96)^2 * (0,5) * (0,5)}$$

$$n = \frac{3.8416 * (0,5) * (0,5) * (127560)}{0,0025 * 127559 + 3.8416 * (0,5) * (0,5)}$$

$$n = \frac{122508,624}{318,8975 + 0.09604}$$

$$n = \frac{1225.08624}{318,99354}$$

$$n = 384,04$$

El resultado arrojó un total de 384 encuestas las cuales se realizaron de forma aleatoria y por separado en lugares urbanos como: San Sebastián, La Catedral, San Francisco, Terminal Terrestre y por último en Las Pitas, en horarios comprendidos entre las 14H00 a 16H00 desde el día lunes 12 de mayo hasta el viernes 30 de mayo, siendo el primer grupo conformado por los transeúntes y el segundo grupo por los conductores dando un total de 768 encuestas.

5.3.2. Entrevista:

Las entrevistas mantuvieron una estructura de diez preguntas relacionadas a las existentes en las encuestas y fueron dirigidas a los directivos de las Instituciones Públicas, el Director de la Jefatura Ambiental del Gobierno Autónomo Municipal Ing. Eduardo Rengel, La encargada de llevar el proceso para la acreditación del Gobierno Provincial de Loja ante el Ministerio del Ambiente, cumpliendo con los requisitos que ordena el SUMA la Ing. Georgina Renterí y el Ing. Carlos Espinoza Director del Distrito Siete del Ministerio del Ambiente, el tiempo de duración de cada una de ellas fue de 10 minutos aproximadamente.

Una vez realizadas todas las encuestas y las entrevistas necesarias, se procedió a tabular y procesar con el uso del programa Excel del Paquete Office.

5.4. Equipos

- Computadora
- Impresora
- Memory flash

5.5. Recursos Humanos

En la presente investigación se utilizó el siguiente recurso humano:

Autor: Jairo Abel Herrera V.

Encuestados: Transeúntes y Conductores

Tutor: Economista Paúl Cueva Luzuriaga

Entrevistados:

- Ing. Carlos Espinoza (Ministerio del Ambiente Zonal 7)
- Ing. Georgina Renterí (Consejo Provincial de Loja)
- Ing. Eduardo Rengel (Municipio de Loja)

5.6. Presupuesto

En la ejecución de la investigación utilizamos el siguiente presupuesto:

Tabla N° 1 Presupuesto utilizado en el desarrollo de la Investigación

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|--------------------------------------|--------------|
| Suministros y materiales de oficina | 75 |
| Revisión Literaria | 300 |
| Gastos de movilización | 80 |
| Digitalización e impresión de textos | 30 |
| Copias (encuestas) | 35 |
| Borrador del proyecto | 30 |
| Internet | 20 |
| TOTAL | \$570 |

Autor: Jairo Abel Herrera V.

6. RESULTADOS

Para la obtención de los resultados se aplicó la fórmula para población conocida, dándonos la cifra adecuada para realizar las encuestas, tanto a los transeúntes como a los conductores que a diario circulan por el Casco Urbano del Cantón Loja. De igual manera, se realizó entrevistas a los diferentes funcionarios de las entidades públicas del Cantón Loja encargados de controlar la Contaminación Ambiental.

Según el Ing. Carlos Espinoza, Director del Ministerio del Ambiente Zonal 7, las entidades encargadas de controlar la contaminación ambiental son aquellas que están debidamente acreditadas ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, estas pueden ser el Gobierno Provincial, Gobierno Cantonal y de no haberlo es el Ministerio del Ambiente, opinión compartida por la Ing. Georgina Renterí del Consejo Provincial y el Ing. Eduardo R. de la Jefatura Ambiental del Municipio de Loja.

Las competencias otorgadas por el COOTAD a los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados coadyuvan a generar el Buen Vivir. El GAD Municipal de Loja posee ordenanzas de control ambiental. En efecto el desconocimiento de las ordenanzas de control ambiental es del 82% por parte de los transeúntes y el 85% de los conductores, y el porcentaje restante de los encuestados conoce de su buena aplicabilidad.

Cuadro N°- 1 Porcentaje de conocimiento de las Ordenanzas de Control Ambiental en el Cantón Loja por parte de los Transeúntes y Conductores.

| TRANSEÚNTES | | | CONDUCTORES | | |
|-------------|-----|-----|-------------|-----|-----|
| SI | 69 | 18% | SI | 58 | 15% |
| NO | 315 | 82% | NO | 326 | 85% |

Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

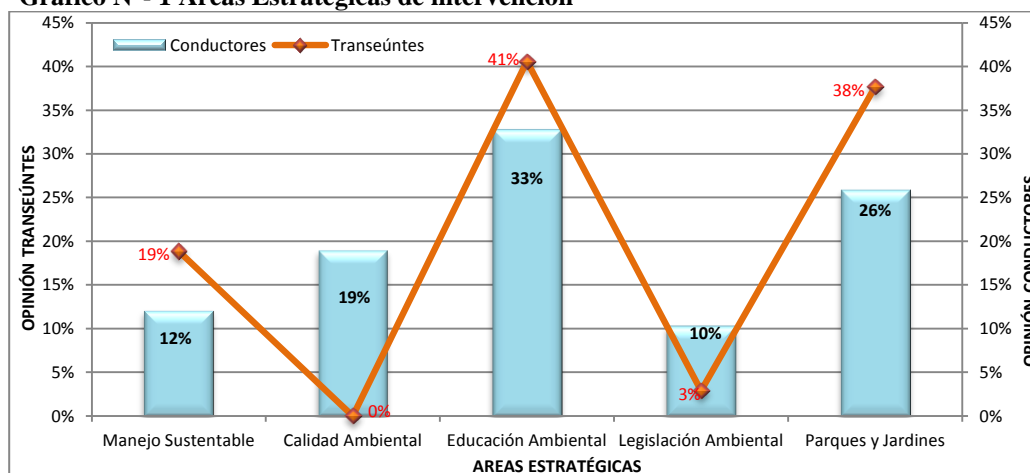
En el Municipio de Loja, se cuenta con Áreas Estratégicas de control ambiental las cuales están bajo la supervisión de la Jefatura del Ambiente.

El 18% y 15% (Cuadro N° 1) de los conocedores de la ordenanza de control ambiental coinciden que el Área Estratégica de Educación Ambiental es aquella donde se hace mayor su aplicabilidad, paralelamente el Área Estratégica de Parques y Jardines consta como segunda opción con un 38% por parte de los transeúntes y el 26% por parte de los conductores respectivamente.

Por otra parte en los dos grupos entrevistados, las Áreas de Manejo Sustentable y Legislación Ambiental se encuentran calificadas como aquellas de menor intervención con el 19% y 3% por parte de los transeúntes, y 12% y 10% para los conductores respectivamente.

Al hablar del Área Estratégica de Calidad Ambiental su aplicabilidad es del 0% de acuerdo a los transeúntes y el 19% de acuerdo a los conductores.

Gráfico N°- 1 Áreas Estratégicas de intervención



Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

Siendo el área estratégica de Educación Ambiental la que posee mayor intervención de acuerdo al 41% por parte de los Transeúntes y el 33% por parte de los conductores.

Sobre el grado de conocimiento de la regulación de la contaminación acústica en la ciudad de Loja, es del 4% para los transeúntes y 20% para los conductores (Cuadro Nro. 2).

Cuadro N°- 2 Grado de conocimiento de la población con respecto a la regularización de la Contaminación Acústica en el Cantón Loja

| TRANSEÚNTES | | | CONDUCTORES | | |
|-------------|-----|-----|-------------|-----|-----|
| SI | 15 | 4% | SI | 77 | 20% |
| NO | 369 | 96% | NO | 307 | 80% |

Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Casco Urbano del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

El 4% de los transeúntes que conocen las ordenanzas de control acústico manifiesta que la Ordenanza prevención y control por ruido en la ciudad de Loja es la prioritaria, seguidamente de la Ordenanza para el manejo y protección de áreas

verdes del cantón Loja (Ver Anexo 1), ocurriendo todo lo contrario con el 20% que conocen las ordenanzas de control acústico por parte de los conductores quienes indican que la Ordenanza para el manejo y protección de áreas verdes del cantón Loja es prioritaria y la ordenanza prevención y control por ruido en la ciudad de Loja es la segunda opción.

El conocimiento de las demás ordenanzas de control ambiental para el cantón Loja, por parte del 4% de los transeúntes es notorio (Ver Anexo 1), en cambio la ordenanza que norma y regula la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites y grasas usadas en la ciudad de Loja es la menos conocida por el 20% de los conductores (Ver Anexo 2).

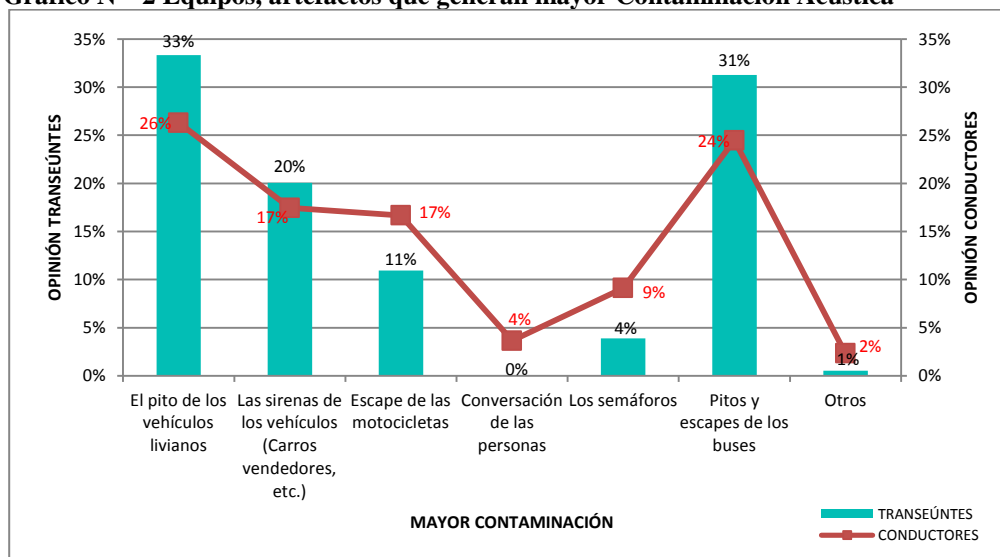
Cabe recalcar que el Municipio de Loja, además de las ordenanzas de control acústico, trabaja conjuntamente con la Agencia Nacional de Tránsito y Policía Nacional según el Ing. Carlos Espinoza, de igual manera la Ing. Georgina Renterí manifestó que se trabaja con las mismas entidades públicas.

Las sirenas de los vehículos (carros vendedores) ocasionan ruido en un 20%, los escapes de las motocicletas en un 11%, los semáforos auditivos en un 4%, otras opciones en 1% y finalmente la conversación de las personas en un 0%, datos de acuerdo a los transeúntes.

En cambio para los conductores, el 17% de contaminación acústica lo ocasionan las sirenas de los vehículos (carros vendedores etc.) y escape de las motocicletas, el 9% los semáforos auditivos, el 4% lo generan la conversación de las personas y

finalmente el 2% otras opciones.

Gráfico N°- 2 Equipos, artefactos que generan mayor Contaminación Acústica



Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Cantón Loja.

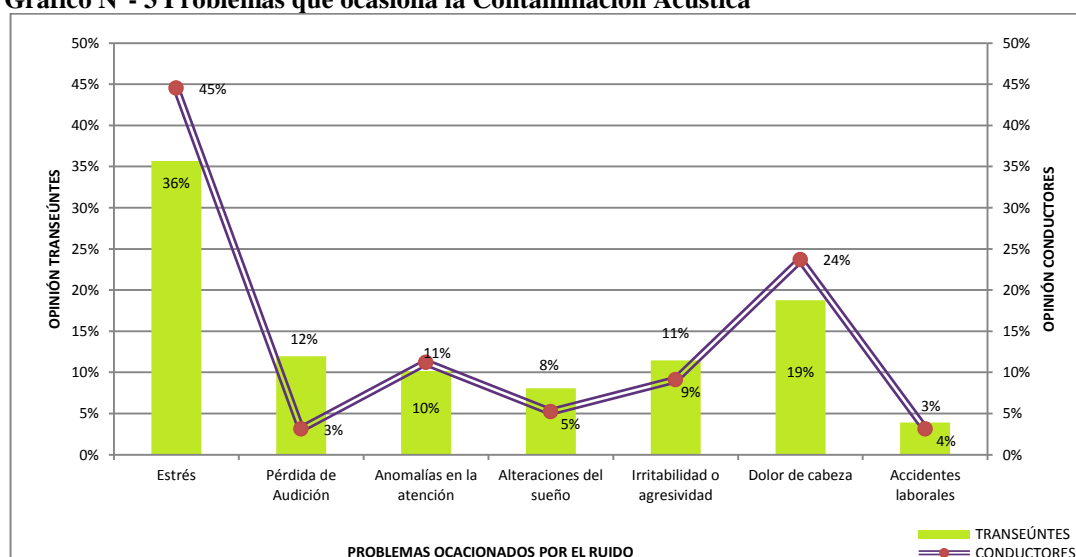
Elaboración: Jairo Herrera

El que genera mayor contaminación acústica para los transeúntes y conductores es el pito de los vehículos livianos con el 33% y 26%, en cambio de los equipos y artefactos que sienten que les ocasiona mayor contaminación hacia su persona es el pito y escapes de los buses con el 31% a los transeúntes y 24% a los conductores. Dejando como segunda opción el pito de los vehículos livianos con el 24% y 30% respectivamente.

Los altos porcentajes de contaminación acústica que producen los pitos y escapes de los buses y vehículos livianos, los transeúntes como los conductores manifiestan que les generan estrés en un 45% y 36% respectivamente, tomando como segunda opción el dolor de cabeza con el 24% y 19% y porcentajes con el 4% y 3% les generan accidentes laborales. En tanto que para los transeúntes la pérdida de audición es del 12% y el 3% para los conductores.

La Ing. Georgina Renterí encargada de hacer la reforma a la ordenanza de Control Ambiental del Gobierno Provincial de Loja, habla sobre el daño que genera el ruido en la salud de las personas, como puede ser el estrés y pérdida de audición, esto de acuerdo a la información de los estudios que han desarrollado en el Cantón Loja, especialmente el Estudio del GeoLoja donde recapitula toda la información ambiental de la ciudad.

Gráfico N° - 3 Problemas que ocasiona la Contaminación Acústica



Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

En opinión del Ing. Carlos Espinoza Director del Ministerio del Ambiente Zonal 7, los factores que conllevan a la producción del ruido es el desordenado sistema vehicular, y falta de empoderamiento de la ciudadanía.

Los transeúntes y conductores manifiestan que el factor que conlleva a la producción del ruido es la congestión vehicular con el 39% y 55%, paralelamente con el incremento del parque automotor con el 38% y 22%.(Cuadro N° 3)

Cuadro N°- 3 Factores que conllevan a la producción del ruido

| | TRANSEÚNTES | | CONDUCTORES | |
|--|-------------|-----|-------------|-----|
| Congestión Vehicular | 151 | 39% | 210 | 55% |
| Incremento del parque Automotor | 145 | 38% | 85 | 22% |
| Servicios urbanos (Sirena de venta del gas, basurero, etc. | 22 | 6% | 46 | 12% |
| Mal coordinación de su tiempo (hora de salida en horas pico) | 66 | 17% | 43 | 11% |

Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

El 6% de los transeúntes manifiestan que el factor que menos ruido produce son los servicios urbanos a diferencia del 11% de los conductores quienes mencionan que la mala coordinación del tiempo es el factor que menos ruido produce (Cuadro N° 2).

Cuadro N°- 4 Porcentajes de la contaminación acústica que generan Problemas de Salud tanto para los transeúntes como a los conductores

| | TRANSEÚNTES | | CONDUCTORES | |
|------------|-------------|-----|-------------|-----|
| Diario | 264 | 69% | 220 | 57% |
| Semanal | 86 | 22% | 82 | 21% |
| Mensual | 19 | 5% | 43 | 11% |
| Trimestral | 0 | 0 | 14 | 4% |
| Anual | 15 | 4% | 25 | 7% |

Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Cantón Loja.

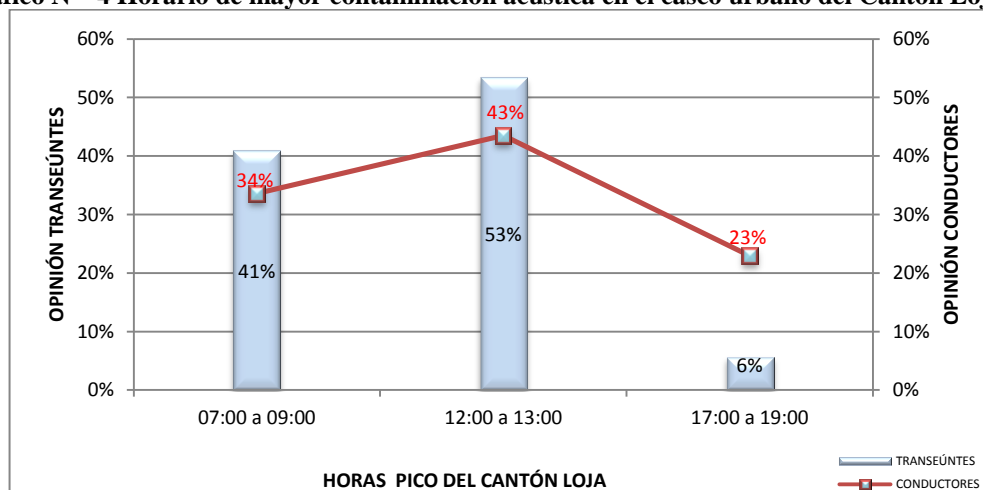
Elaboración: Jairo Herrera

La contaminación acústica diariamente es sentida por los transeúntes con el 69% y conductores con el 57%, en el horario del medio día es decir de 12:00 a 13:00, que de acuerdo a los transeúntes se produce mayor contaminación con el 53% y de acuerdo a los conductores con el 43%.

El Ing. Carlos Espinosa Director del Ministerio del Ambiente Zonal 7, manifiesta que los horarios comprendidos de 7:00 a 9:00 y de 17:00 a 19:00 son los horarios con mayor contaminación acústica en la Urbe del Cantón Loja, teniendo una opinión

diferente a los transeúntes y conductores.

Gráfico N°- 4 Horario de mayor contaminación acústica en el casco urbano del Cantón Loja



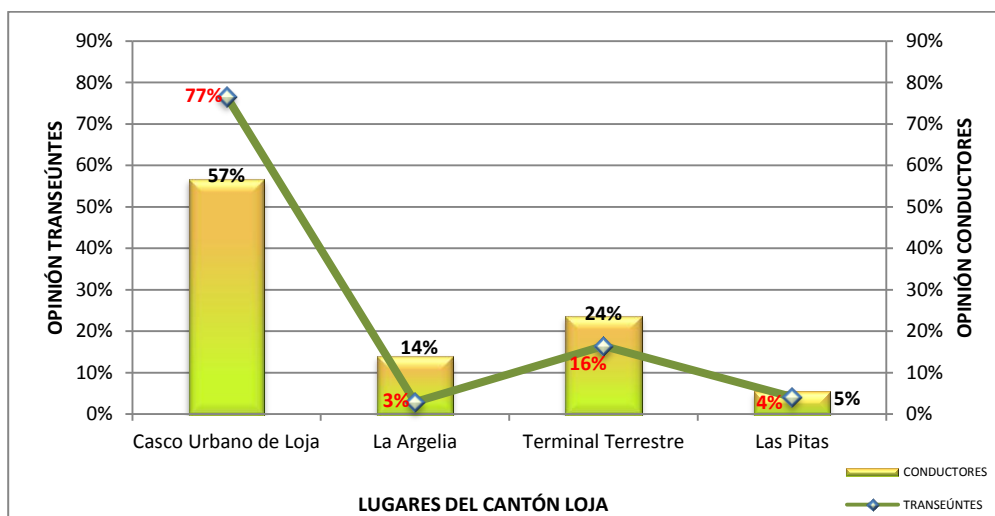
Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Casco Urbano del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

Por su parte la Ing. Georgina Renterí del Consejo Provincial de Loja, y el Ing. Eduardo Rengel de la Jefatura del Ambiente del Municipio de Loja, coinciden en su respuesta que el centro de la ciudad de Loja, es donde se genera mayor contaminación acústica en horas pico, especialmente de 12H00 a 13H00.

En lo referente al sector o zona donde está presente la mayor contaminación acústica con el 57% de acuerdo a los transeúntes y 77% por parte de los conductores es el centro (San Sebastián, La Catedral, San Francisco y Santo Domingo).

Gráfico N°- 5 Zonas con mayor Contaminación Acústica del Cantón Loja



Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes y conductores del Casco Urbano del Cantón Loja.
Elaboración: Jairo Herrera

Mientras que Las Pitas es la Zona con menor contaminación acústica del Cantón Loja, con el 4% por parte de los Transeúntes y; el 5% por parte de los conductores.

Por su parte el Ing. Eduardo Rengel informa que se están estudiando las respectivas propuestas de los diferentes estudios presentados para controlar la contaminación acústica del Cantón Loja, tomando en consideración estudios realizados por la Universidad Nacional de Loja y La Universidad Técnica Particular de Loja, así como también el Estudio Geo Loja, estos permitirán contrarrestar los problemas ambientales de la actualidad, específicamente la contaminación acústica.

El Ing. Carlos Espinoza manifiesta, para crear las políticas y/o normas de control ambiental, tiene que estar acreditado ante el SUMA mismo que brinda la metodología para lograrlo dentro del CAPITULO II; DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL (SUMA) en el Art. 5 hasta al Art. 18, Además deberá presentarse la justificación y documentación que

sustente que el sub-sistema de manejo ambiental a ser acreditado, cumple con los elementos y requisitos necesarios para la prevención, control y seguimiento de la contaminación conforme los requerimientos del SUMA estos son: Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos, Aspectos Humanos, Aspectos Técnicos y Aspectos Tecnológicos.

Para la acreditación del GAD Provincial, el SUMA en su artículo 8 manifiesta que debe presentar una solicitud firmada por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial y/o Municipal, u organismo sectorial en la que expondrá una declaración de la política ambiental sectorial o seccional, según el caso.

En el Art. 53 del Reglamento a la Ley de gestión ambiental de las competencias locales y regionales deberá dictar la política local o provincial de protección ambiental para la prevención y control de la contaminación de los recursos aire, agua y suelo. Teniendo en cuenta los instrumentos de la política ambiental que son jurídicos, administrativos, técnicos, económicos y sociales. Además elaborar el Plan o Programa Local o Provincial para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, también expedir y aplicar normas técnicas, métodos, manuales y parámetros de protección ambiental.

El Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Loja, obtuvo la acreditación ante el SUMA y es el encargado de otorgar las debidas licencias ambientales bajo la ordenanza Nro. 009-GPL-2010. Quién controlará y sancionará de acuerdo a la ley.

Cuadro N°- 5 Posibles Soluciones para la Contaminación Acústica por parte de los Transeúntes

| SOLUCIONES | TRANSEÚNTES | |
|---|-------------|-----|
| Creación de ordenanza de control | 186 | 48% |
| Coordinación con demás entidades públicas | 26 | 7% |
| Sanciones con puntos en la licencia | 66 | 17% |
| Campañas de concientización | 106 | 28% |
| Otras | 0 | 0 |

Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

En cuanto los transeúntes manifiestan que para que exista un mayor control a la contaminación acústica en el Cantón Loja, como primera opción es de que se cree o reforme la ordenanza de control de la contaminación acústica en un 48%, realizar campañas de concientización con el 28%, sancionar con puntos a la licencia a los conductores con el 17% y trabajar con las demás entidades públicas con el 7%.

(Cuadro Nro. 5)

Por su parte los conductores en un 57% ponen como primera opción de que se cree o reforme la ordenanza de control acústica, el 34% considera que se deben realizar campañas de concientización, las sanciones con puntos en la licencia de conducir la respalda el 5% y, el 4% está de acuerdo que se debe trabajar en coordinación con las demás entidades públicas.

Cuadro N°- 6 Posibles Soluciones para la Contaminación Acústica por parte de los Conductores

| SOLUCIONES | CONDUCTORES | |
|---|-------------|-----|
| Creación de ordenanza de control | 219 | 57% |
| Coordinación con demás entidades públicas | 16 | 4% |
| Sanciones con puntos en la licencia | 19 | 5% |
| Campañas de concientización | 130 | 34% |
| Otras | 0 | 0% |

Fuente: Encuestas aplicadas a los conductores del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

Los transeúntes y conductores ponen como primera opción la creación de una ordenanza de control acústico con el 48% y 57% respectivamente, coincidiendo en que las campañas de concientización es la segunda opción con el 28% y 34% respectivamente.

Las sanciones de quitar puntos a la licencia de conducir y de trabajar en coordinación con las demás entidades públicas en opinión de los grupos encuestados no son consideradas como soluciones prioritarias que ayuden a contrarrestar la contaminación acústica del Cantón Loja.

7. PROPUESTA DE REFORMA A LA POLÍTICA U ORDENANZA DE CONTROL AMBIENTAL

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado garantizando la sostenibilidad y el buen vivir, declarando de interés público la preservación del ambiente y la prevención del daño ambiental;
- Que, en la Carta Suprema, artículo 263 numeral 4 y parte final, establece que los Gobiernos Provinciales deben cumplir la competencia exclusiva de la Gestión ambiental provincial y en uso de sus facultades, expedirán ordenanza provinciales;
- Que, el art. 136 del Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización señala que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio, estas acciones se realizarán en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la Autoridad ambiental nacional. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplicación responsable en su circunscripción.
- Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece, que las obras públicas, privadas y mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los

organismos descentralizados de control, conforme El Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

- Que, El Gobierno Provincial de Loja, puso en vigencia la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE LOJA;
- Que, se solicita al Departamento de Gestión Ambiental se reforme la Ordenanza incrementando las disposiciones de control acústico, para dar control a la contaminación acústica.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 263 de la Constitución del a República del Ecuador y 29 literal a de la Ley Orgánica de Régimen Provincial expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE LOJA

Art. 1 *Ámbito de aplicación.*- La Presente Ordenanza se aplicará para todos los sujetos de control que realicen contaminación acústica y; que desarrollen actividades, obras o proyectos, que se enmarque dentro de las competencias delegadas al Gobierno Provincial de Loja y que puedan generar o estén generando impactos ambientales.

Art. 2 En el Art. 3 de la Ordenanza realícese las siguientes modificaciones.

- A continuación del literal i), incorpórese el siguiente j) Acústica.

Art. 3 **Sujetos de Control.**- Son sujetos de control las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que desarrollen, actividades obras, proyectos ruidos acústicos que puedan causar o causen por cualquier medio, impactos ambientales negativos; y, se enmarquen dentro de las siguientes categorías:

- a) Proyectos Agrícolas y Ganaderos
- b) Agroindustriales e Industria Alimenticia
- c) Forestal
- d) Vialidad Y Transporte
- e) Industria En General E Industria Química
- f) Acuicultura Y Piscicultura
- g) Agua Y Saneamiento
- h) Infraestructura Turística, Residencial O Comercial
- i) Infraestructura En General Y Telecomunicaciones
- j) Acústica

Art. 4 **Permisibilidad de Ruido.**- Se describen:

- 1) Zona hospitalaria y educativa de 06h00 a 20h00 45 decibeles (db) de 20h00 a 06h00 35 (db)
- 2) Zona residencial de 06h00 a 20h00 50 decibeles (db) de 20h00 a 06h00 40 (db)
- 3) Zona residencial mixta de 06h00 a 20h00 55 decibeles (db) de 20h00 a 06h00 45 (db)

- 4) Zona comercial de 06h00 a 20h00 60 decibeles (db) de 20h00 a 06h00 50 (db)
- 5) Zona comercial mixta de 06h00 a 20h00 65 decibeles (db) de 20h00 a 06h00 55 (db)
- 6) Zona industrial de 06h00 a 20h00 70 decibeles (db) de 20h00 a 06h00 65 (db)

Art. 5 Autoridad Ambiental.- Para el cumplimiento de la presente Ordenanza la Autoridad Ambiental será la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Loja, a través de su Director, por delegación del Prefecto Provincial.

Art. 6 De la Comisaría Ambiental.- La Comisaría Ambiental del Consejo Provincial será la encargada de juzgar y sancionar las infracciones ambientales.

Son funciones de la Comisaría Ambiental las siguientes:

- 1.) Realizar la vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ordenanzas Ambientales del Gobierno Provincial y las normas nacionales en lo atinente a las competencias transferidas al gobierno Provincial de Loja en materia ambiental.
- 2.) Emprender acciones legales cuando se verifique un incumplimiento significativo de las normas y ordenanzas ambientales.
- 3.) La aplicación de las sanciones por incumplimiento a las ordenanzas y demás normativa de la gestión ambiental provincial.

- 4.) Llevar a cabo los procedimientos administrativos de juzgamiento e imponer las sanciones correspondientes a las infracciones de las ordenanzas ambientales a su cargo, así como las normas de esta materia, en lo que sea de su competencia.
- 5.) Sancionar acorde a las ordenanzas respectivas y con sujeción a la Ley de Régimen Provincial, las infracciones a la normativa ambiental aplicable a la provincia.
- 6.) Apoyar a las inspecciones y visitas que deban realizar los inspectores y demás funcionarios de Gestión Ambiental, para el monitoreo de las actividades, obras y proyectos que generen riesgos ambientales de alcance provincial.
- 7.) En discrepancias del tema ambiental mediar entre las partes en conflicto con la finalidad de llegar a un acuerdo, mediante la suscripción de Actas de Compromiso.
- 8.) Para el cumplimiento de las funciones se sujetará a la presente ordenanza.

Art. 7 **De los Inspectores.**-La Autoridad Ambiental delegará a por lo menos dos funcionarios de la Dirección de Gestión Ambiental, que crea pertinente para que se encarguen de realizar inspecciones técnicas, verificación de los Estudios Ambientales y el seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental.

Art. 8 **Del Equipo Técnico Responsable de Operativizar el Proceso de Licenciamiento Ambiental.**- De conformidad a la normativa vigente a la normativa vigente del equipo técnico responsable del licenciamiento ambiental en su fase de revisión de impactos ambientales debe ser de carácter multidisciplinario y básicamente deberá estar conformado por:

- Líder de Equipo
- Biólogo
- Ambiental
- Sociólogo
- Inspector Generación del Ruido

Art. 9 **Infracciones Ambientales** Constituyen infracciones ambientales administrativas, independientes de las civiles, penales o administrativas reguladas por otros organismo, las siguientes serán sancionadas tal como lo dispone la presente ordenanza.

La ejecución parcial o total de un proyecto, obra o actividad, sin haber obtenido las autorizaciones, permisos o licencias, reguladas en esta Ordenanza, será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto total del proyecto.

La multa es independiente de la suspensión o clausura de la actividad que será determinada con base a la inspección técnica que determine el riesgo ambiental de la actividad, independiente también de los costos de servicios técnicos por las autorizaciones que deban extenderse y el daño objetivo que eventualmente se determine.

- La demora en el cumplimiento de la presentación de documentos, se sancionará con una multa del 1% del monto total del proyecto.

- La presentación de informes falsa, defectuosa o errónea será sancionada con la clausura de la actividad y una multa del 5% del monto total del proyecto
- La mora en el cumplimiento del cronograma de Ejecución de los Planes de Manejo Ambiental, serán sancionada con una multa del 3% del monto total del proyecto.
- El incumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental y las recomendaciones técnicas será sancionada con una multa del 2% del monto total del proyecto.
- La acción u omisión que por negligencia, imprudencia o impericia, produzca será sancionada con la clausura de la actividad y una multa equivalente al daño ambiental ocasionado.
- Todas estas multas serán depositadas en la Tesorería del Gobierno Provincial de Loja.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE LOJA, entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

8. DISCUSIÓN

El estudio GeoLoja, indica que el nivel de contaminación acústica supera los 60 decibeles, en la zona urbana de la ciudad, de acuerdo a la normativa señala que pasados los 60 decibeles (db) es considerada contaminación fuerte. En la ciudad de Loja la Política u Ordenanza de Control Ambiental que posee el Gobierno Cantonal, su desconocimiento en la aplicabilidad es del 82% para transeúntes y el 85% para conductores (Cuadro N°1), el valor porcentual restante en ambos grupos conocen la aplicabilidad de las ordenanzas. La Jefatura Ambiental del Municipio de Loja, posee cinco Áreas Estratégicas para contrarrestar la contaminación ambiental del Cantón, en cada una de las áreas se han desarrollado diferentes proyectos ambientales, siendo el Área de Educación Ambiental donde se registra mayor intervención con el 33% y 41% respectivamente (Gráfico N°1), superando a las demás Áreas Estratégicas.

El desconocimiento de la regularización de la contaminación acústica del Cantón Loja para los transeúntes es del 96%, y el 80% para los conductores (Cuadro N° 2), el 4% de los transeúntes conocen la ordenanzas regularizadas, la más sobresaliente es la ordenanza de prevención y control por ruido en la ciudad (Anexo 1), mientras que para los conductores la ordenanza para el manejo y protección de áreas verdes es la más conocida con el 20% (Anexo N°2).

El incremento existente del parque automotor en el cantón Loja es uno de los factores que conllevan a la generación del ruido definido como *“aquel sonido no deseado que altera la audición e impide la concentración”* (GeoLoja), siendo los

equipos, artefactos que generan mayor contaminación acústica el pito de los vehículos livianos con el 33% para los transeúntes y 26% para los conductores, el pito y escapes de los buses con el 31% para los transeúntes y 34% para los conductores. (Grafico N°2)

La contaminación acústica que ocasionan los vehículos en el casco urbano del cantón Loja, provoca el estrés tanto para los transeúntes como para los conductores con el 36% y 45% (Gráfico N° 3), en tanto que el Ing. Carlos Espinoza Director del Ministerio del Ambiente Zonal siete, manifiesta: que esto se debe al desordenado sistema vehicular en el cantón Loja.

Respecto a la presencia de mayor grado de contaminación diariamente en el casco urbano el 69% para transeúntes y el 57% para los conductores (Cuadro N°4), acusa que se origina en el medio día de 12:00 a 13:00, horario en el que superan los 60 decibels, considerado de 0 a 60 decibels (db) moderado, de 60 a 90 dB fuerte; de 90 a 110 dB muy fuerte; y sobre los 110 dB peligroso para el oído humano (GeoLoja). La Ing. Georgina Renterí manifiesta: “que el horario de 12:00 a 13:00 y de 18:00 a 19:00 son los horarios con mayor contaminación acústica en la Urbe”, de igual forma el Ing. Carlos Espinoza manifiesta “que en las horas de 7H00 a 9H00 y de 17H00 a 19H00 consideradas horas pico se produce mayor contaminación”. El Casco Urbano del Cantón Loja comprendido por las plazas de San Sebastián, La Catedral, Santo Domingo y Terminal Terrestre son las zonas donde se produce la mayor contaminación ambiental según el 77% de los transeúntes y el 57% de los

conductores (Gráfico N°5), corroborando el estudio de GeoLoja que indica un promedio de 85 decibeles (db) de intensidad alcanzados en las zonas mencionadas.

Los transeúntes y conductores como posible solución a la contaminación acústica en el Cantón Loja, ponen como primera opción la creación o reforma de la Ordenanza de Control Ambiental, con el 48% (Cuadro N° 5) y 57% (Cuadro N° 6), como segunda opción la realización de campañas de concientización, las mismas que se deben coordinar entre las Instituciones Públicas logrando una mayor aceptación.

El SUMA (Sistema Único de Manejo Ambiental), en su Art. 7 “la acreditación ante el SUMA: Las autoridades ambientales de aplicación determinadas en la ley, que cuentan con los elementos y cumplan con los requisitos necesarios para acreditar un sub-sistema de manejo ambiental, podrán solicitar a la autoridad ambiental nacional la acreditación, siempre que el sub-sistema propuesto se ajuste a los parámetros previstos en éste instrumento jurídico, así como con la normativa ambiental aplicable”.

Las directrices para que un sub-sistema de manejo ambiental sea acreditado, para en el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, el representante máximo enviará una solicitud donde expondrá hacer una declaración de política pública ambiental sectorial. Además deberá presentarse la justificación y documentación que sustente que el sub-sistema de manejo ambiental a ser acreditado, cumple con los elementos y requisitos necesarios para la prevención, control y seguimiento de la contaminación estos son:

- **Aspectos jurídicos.**
- **Aspectos económicos.**
- **Aspectos institucionales.**
- **Aspectos Humanos.**
- **Aspectos técnicos.**
- **Aspectos tecnológicos.**

El Gobierno Autónomo Provincial de Loja dentro de sus facultades otorgadas por el COOTAD en el Art. 42 literal d) es realizar la debida gestión ambiental provincial, pudiendo reformar las ordenanzas que creyere convenientes a fin de cumplir con lo normativa. Posee la ordenanza Nro. 009- GPL-2010, quien regula la evaluación de impactos ambientales en la Provincia.

9. CONCLUSIONES

Una vez que se ha analizado la normativa, conceptos teóricos – técnicos e información primaria, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Se concluye que en el Cantón Loja existe un promedio del 83,5% que desconocen la aplicabilidad de las ordenanzas hacia la contaminación ambiental, provocando estrés en los ciudadanos en horarios comprendidos de 07H00 a 9H00; 12H00 a 13H00 y de 18H00 a 19H00 considerado como hora pico en el Casco Urbano del Cantón Loja.
- Se determina que el SUMA brinda la metodología para las acreditaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizado, facultades que les permiten controlar la contaminación ambiental dentro de cada jurisdicción competente, cumpliendo conforme lo dictamina la Ley.
- Se concluye que los factores del congestionamiento vehicular e incremento del parque automotor causan molestias en un promedio de 77%; y en un promedio del 57% el pito de los vehículos livianos y pito y escape de los buses, siendo las principales causas de contaminación acústica en el Casco Urbano del Cantón Loja.
- Se determina la creación y/o reforma de una ordenanza que es la primera opción para contrarrestar la contaminación acústica, apoyada con el 48% por parte de los transeúntes y el 57% para los conductores.

10. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones planteadas se han elaborado para poder contribuir a la posible reducción del problema analizado en la presente investigación, a continuación el detalle:

- Se debe trabajar con proyectos, programas que coadyuven a reducir la contaminación existente en el Casco Urbano del Cantón Loja específicamente en las horas pico de 07H00 a 9H00; 12H00 a 13H00 y de 18H00 a 19H00, de igual forma en coordinación con las autoridades del Municipio, Gobierno Provincial y Ministerio del Ambiente impulsar programas de brinden conocimiento de las ordenanzas hacia la contaminación ambiental aplicadas en el Cantón Loja.
- Se recomienda a las autoridades competentes presentar toda la documentación necesaria para ser un sub – gobierno, y/o seguir cumpliendo los requisitos para otorgar las licencias ambientales, mismas que son fundamentales para el control medioambiental de la Provincia.
- Se recomienda realizar programas de descongestionamiento vehicular, cuya finalidad sea la disminución de los principales factores que generan la contaminación acústica en la ciudad de Loja.
- Se recomienda considerar los estudios presentados al municipio de Loja, permitiendo tener conocimientos en la creación y/o reforma de las ordenanzas existentes ayudando a una mejor aplicabilidad contrarrestando la contaminación acústica.

11. BIBLIOGRAFÍA

Libros

- André N. Roth D. (2007) Políticas Públicas, formulación, implementación y evaluación. Sexta Edición. Bogotá.
- GeoLoja. Perspectivas del Medio Ambiente Urbano. 2007.
- Guillermo A. Chunchu. (2011). Relación entre la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Loja.
- Manuel R. B. (2013) gestión ambiental capítulo7 recuperado de <http://www.manuelrodriguezbecerra.com/bajar/gestion/capitulo7.pdf>
- Sistema Único de Manejo Ambiental (Suma) 2013.

Leyes

- Constitución de la República del Ecuador. Septiembre, 2008
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. (COOTAD) Ecuador, 2010
- Ley de Gestión Ambiental. Quito. 2013
- Ordenanza del Gobierno Provincial de Loja. 2010 Nro. 009-GPL-2010

Artículos

- Escuela Superior Politécnica del Litoral (2013) Políticas básicas ambientales del Ecuador. Recuperado de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/.../Título%20Preliminar.doc>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja. Jefatura Ambiental. 2013. www.gpl.gob.ec
- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja. Departamento de Gestión

Ambiental. 2013. www.municipiodeloja.gob.ec

INEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Ecuador. Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/>

Ministerio del Ambiente. Políticas Ambientales. Ecuador 2008. www.ambiente.gob.ec

Plan Nacional de Desarrollo y del Buen Vivir. República del Ecuador. 2009-2013.

Plan Nacional de Desarrollo y del Buen Vivir. República del Ecuador. 2013-2017.

Universidad Agraria La Molina (2010) Políticas Ambientales. www.lamolina.edu.pe/rectorado/.../Planestrategico2010-2015.pdf

SITIOS WEB:

www.manuelrodriguezbecerra.org/bajar/gestion/capitulo7.pdf

www.unl.edu.ec

www.ambiente.gob.ec

www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101339608/-

[1/Parque_automotor_se_incrementa_en_un_10%25_.html#.Vltd0TAmxf4](#)

12. ANEXOS

Anexo 1. Porcentaje de Conocimiento de Ordenanzas que rigen el control de la contaminación acústica en el Cantón Loja por parte de los Transeúntes

| TRANSEÚNTES CONOCEDORES | | ORDENANZAS | |
|----------------------------|-----|---|-----|
| Si | 4% | Ordenanza que norma y regula la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites y grasas usadas en la ciudad de Loja | 0% |
| | | Ordenanza para el manejo y protección de áreas verdes del cantón Loja | 27% |
| | | Ordenanza para la protección de micro cuencas y otras áreas prioritarias para la conservación del cantón Loja | 0% |
| | | Ordenanza que norma la gestión ambiental pública descentralizada del cantón Loja | 0% |
| | | Ordenanza prevención y control por ruido en la ciudad de Loja | 60% |
| | | Ordenanza descentralización de competencias ambientales en el cantón Loja | 0% |
| | | Ordenanza un día sin auto y sin contaminación | 13% |
| | | TRANSEÚNTES QUE DESCONOCEN | |
| No | 96% | NINGUNA | 0 |

Fuente: Encuestas aplicadas a los transeúntes del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera


Anexo 2. Porcentaje de Conocimiento de Ordenanzas que rigen el control de la contaminación acústica en el Cantón Loja por parte de los Conductores

| CONDUCTORES CONOCEDORES | | ORDENANZAS | |
|----------------------------|-----|---|-----|
| SI | 20% | Ordenanza que norma y regula la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites y grasas usadas en la ciudad de Loja | 6% |
| | | Ordenanza para el manejo y protección de áreas verdes del cantón Loja | 26% |
| | | Ordenanza para la protección de micro cuencas y otras áreas prioritarias para la conservación del cantón Loja | 9% |
| | | Ordenanza que norma la gestión ambiental pública descentralizada del cantón Loja | 8% |
| | | Ordenanza prevención y control por ruido en la ciudad de Loja | 25% |
| | | Ordenanza descentralización de competencias ambientales en el cantón Loja | 13% |
| | | Ordenanza un día sin auto y sin contaminación | 13% |
| | | CONDUCTORES QUE DESCONOCEN | |
| NO | 80% | NINGUNA | 0 |


Fuente: Encuestas aplicadas a los conductores del Cantón Loja.

Elaboración: Jairo Herrera

Anexo 3 Entrevista con el Director del Ministerio del Medio Ambiente Zonal 7


| | | |
|--|---|---------------------------|
|  1859 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Cuestionario No. |
| | Fecha: | Hora inicio: Hora fin: |
| Buenos días / tardes. Mi nombre es Jairo Abel Herrera, estoy realizando una investigación socio - ambiental para la propuesta de tesis con Tema: Propuesta de una Política Pública para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja , de carácter social aplicable en su localidad siedo Egresado de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja. En este momento estoy interesado en conocer su opinión crítica, constructiva y valiosa. Por esto le pido que me conceda unos minutos para hacerle una entrevista de evaluación socio- ambiental | | |
| MUCHAS GRACIAS. | | |
| 1. Quiénes son los encargados de controlar la contaminación acústica | | |
| 1 <u>EL CODE REGULADOR Y ACREDITADO O SONTA; PUEDE SER GADS -TUMI</u> 2 <u>CIDADES, PROVINCIALES Y DE NO HABERLO EL MAE.</u> | | |
| 2. Poseen estudios de la contaminación acústica | | |
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | |
| 3. Cuales son los estudios de contaminación acústica de haber contestado si en la pregunta 2 | | |
| 1 <u>TESTAS REPOSAN EN LAS BIBLIOTECAS DE LA CARRERA DE INGENIERIA</u> 2 <u>EN ESTADIOS Y CONSERVACION DEL AMBIENTE, EL MAE APOYO ESTAS</u> 3 <u>INICIATIVAS</u> 4 _____ | | |
| 4. Cuales son las causas que se esté realizando para contrarrestar la contaminación acústica | | |
| 1 _____ 2 <u>UN DESARROLLO SISTEMA VEHICULAR</u> 3 <u>FALTA DE ETIQUETAMIENTO DE LA CIUDADANIA</u> 4 _____ | | |
| 5. Con que instituciones se trabaja para controlar la contaminación acústica en Loja. | | |
| 1 <u>GAD -MUNICIPAL - AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y POLICIA NACIONAL</u> 2 _____ | | |
| 6. Que tipo de sanciones existe para los que incumplen con la ordenanza y generan contaminación acústica. | | |
| 1 <u>SANCIÓN MINIMA USOS.</u> 2 _____ | | |
| 7. Cuales son las causas o motivaciones que permiten realizar una reforma a la ordenanza de contaminación acústica | | |
| 1 <u>MEJORAR Y ORDENAR EL SISTEMA VEHICULAR, EMPRESAS O LOCALS</u> 2 <u>CONTIENENTES.</u> | | |
| 8. Con que frecuencia se realiza los respectivos controles para la contaminación acústica en la urbe | | |
| 1 <u>MESESALMENTE.</u> 2 _____ | | |
| 9. Cual es el horario con mayor contaminación acústica en la Urbe | | |
| 1 <u>HORAS PICO 7:00 AM - 09:00 PM Y DE 17:00 - 19:00 PM.</u> 2 _____ | | |
| 10. Cuales son las zonas de la urbe con mayor contaminación acústica | | |
| 1 <u>LAZRO GUERRERO - AV. UNIVERSITARIA - SUCRE - CD/A. ZATORRA.</u> 2 _____ | | |
| GRACIAS POR SU COLABORACION | | |
| Nombre del encuestador: <u>OSCAR ESPINOSA</u> | Nombre del supervisor | |
| Fecha: <u>22 MAYO 2014</u> | Fecha: | |

Anexo 4 Entrevista con la encargada de hacer la reforma de la Ordenanza de Control Ambiental del Gobierno Provincial de Loja


| | | |
|---|--|------------------|
|  <p>1859</p> | <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p> | Cuestionario No. |
| | | Hora Inicio: |
| Fecha: <u>19 MAY 2014</u> | | Hora fin: |
| Buenos días / tardes. Mi nombre es Jairo Abel Herrera, estoy realizando una investigación socio - ambiental para la propuesta de tesis con Tema: Propuesta de una Política Pública para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja , de caracter social aplicable en su localidad siendo Egresado de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja. En este momento estoy interesado en conocer su opinión critica, constructiva y valiosa. Por esto le pido que me conceda unos minutos para hacerle una entrevista de evaluación socio- ambiental | | |
| MUCHAS GRACIAS. | | |
| 1. Quiénes son los encargados de controlar la contaminación acústica | | |
| 1 <u>Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja</u> 2 <u>Ministerio del Ambiente</u> | | |
| 2. Poseen estudios de la contaminación acústica | | |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 3. Cuales son los estudios de contaminación acústica de haber contestado si en la pregunta 2 | | |
| 1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ | | |
| 4. Cuales son las causas que se esté realizando para contrarrestar la contaminación acústica | | |
| 1 <u>La pregunta no es clara</u> 2 _____ 3 _____ 4 _____ | | |
| 5. Con que instituciones se trabaja para controlar la contaminación acústica en Loja. | | |
| 1 <u>Agencia Nacional de Tránsito</u> 2 <u>Gobierno Autónomo Municipal de Loja</u> | | |
| 6. Que tipo de sanciones existe para los que incumplen con la ordenanza y generan contaminación acústica. | | |
| 1 <u>Se desconoce si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Loja cuenta con una ordenanza, pues ellos son los encargados directos de regular y normar las actividades que producen o generan contaminación acústica dentro de la urbe.</u> 2 _____ | | |
| 7. Cuales son las causas o motivaciones que permiten realizar una reforma a la ordenanza de contaminación acústica | | |
| 1 <u>El daño que causa el ruido en la salud de las personas</u> 2 _____ | | |
| 8. Con qué frecuencia se realiza los respectivos controles para la contaminación acústica en la urbe | | |
| 1 <u>La Agencia Nacional de Tránsito es el encargado de realizar los controles periódicos</u> 2 <u>El Ministerio del Ambiente junto con otras instituciones como Gobierno Municipal y Tribunal realizan campañas anuales</u> | | |
| 9. Cual es el horario con mayor contaminación acústica en la Urbe | | |
| 1 <u>12:00 a 13:30</u> 2 <u>18:00 a 19:00</u> | | |
| 10. Cuales son las zonas de la urbe con mayor contaminación acústica | | |
| 1 <u>Centro de la ciudad</u> 2 <u>Terminal terrestre</u> | | |
| GRACIAS POR SU COLABORACION | | |
| Nombre del encuestador: <u>Jairo Jinar Rentería</u> | Nombre del supervisor | |
| Fecha: | Fecha: | |

Anexo 5 Entrevista con el Director de la Jefatura del Medio Ambiente

Entrevista de Dto.


| | | |
|---|--|---|
|  <p>1859</p> | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Cuestionario No. _____ Hora inicio: _____ Hora fin: _____ |
| | Fecha: _____ | |
| | Buenos días / tardes. Mi nombre es Jairo Abel Herrera, estoy realizando una investigación socio - ambiental para la propuesta de tesis con Tema: Propuesta de una Política Pública para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja , de caracter social aplicable en su localidad siendo Egresado de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja. En este momento estoy interesado en conocer su opinión crítica, constructiva y valiosa. Por esto le pido que me conceda unos minutos para hacerle una entrevista de evaluación socio- ambiental MUCHAS GRACIAS. | |
| 1. Quiénes son los encargados de controlar la contaminación acústica | | |
| 1 <u>Mi Ambiente de acuerdo con los políticos Nacionales que posee</u> 2 _____ | | |
| 2. Poseen estudios de la contaminación acústica | | |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 3. Cuales son los estudios de contaminación acústica de haber contestado si en la pregunta 2 | | |
| 1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ | | |
| 4. Cuales son las causas que se esté realizando para contrarrestar la contaminación acústica | | |
| 1 <u>Contaminación Vehicular</u> 2 <u>Instrucciones por parte de Autoridades</u> 3 _____ 4 _____ | | |
| 5. Con qué instituciones se trabaja para controlar la contaminación acústica en Loja. | | |
| 1 <u>Se trabaja en coordinación el Municipio de Loja y el Ministerio del</u> 2 <u>ambiente</u> | | |
| 6. Que tipo de sanciones existe para los que incumplen con la ordenanza y generan contaminación acústica. | | |
| 1 <u>No existe de los respectivos programas para combatir estos tipo de</u> 2 <u>problemas</u> | | |
| 7. Cuales son las causas o motivaciones que permiten realizar una reforma a la ordenanza de contaminación acústica | | |
| 1 <u>Organización de recursos a los Estudios que se notione</u> 2 _____ | | |
| 8. Con qué frecuencia se realiza los respectivos controles para la contaminación acústica en la urbe | | |
| 1 <u>Mensualmente</u> 2 _____ | | |
| 9. Cual es el horario con mayor contaminación acústica en la Urbe | | |
| 1 <u>De 12:00 a 13:00</u> 2 _____ | | |
| 10. Cuales son las zonas de la urbe con mayor contaminación acústica | | |
| 1 <u>Zona Urbana de Loja</u> 2 _____ | | |
| GRACIAS POR SU COLABORACION | | |
| Nombre del encuestador: <u>Eduardo Naranjo</u> Jny. Fecha: _____ | Nombre del supervisor Fecha: _____ | |

Anexo 6 Encuesta realizada a los Transeúntes

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Cuestionario No. |
| | Fecha: <u>12-05-2014</u> | Hora inicio: Hora fin: |
| Buenos días / tardes. Mi nombre es Jairo Abel Herrera, estoy realizando una investigación socio - ambiental para la propuesta de tesis con Tema: Propuesta de una Política Pública para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja , de carácter social aplicable en su localidad siendo Egresado de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja. En este momento estoy interesado en conocer su opinión crítica, constructiva y valiosa. Por esto le pido que me conceda unos minutos para hacerle una entrevista de evaluación socio- ambiental | | MUCHAS GRACIAS. |
| 1. ¿Cree Usted que las ordenanzas de control ambiental están siendo aplicables de forma correcta en cantón Loja? | | |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 2. ¿En cuáles de las siguientes áreas estratégicas cree que es pertinente su aplicación? (De haber contestado Si en la pregunta 1) | | |
| Manejo Sustentable () Calidad Ambiental () Educación Ambiental () Legislación Ambiental () Parques y Jardines () | | |
| 3. ¿Conoce Usted si la contaminación Acústica está regularizada en el Cantón Loja? | | |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 4. ¿Cuáles de las siguientes ordenanzas son las que rigen el control de la contaminación acústica en el Cantón? (De haber contestado Si en la Pregunta 1) | | |
| Ordenanza que norma y regula la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites y grasas usadas e () Ordenanza para el manejo y protección de áreas verdes del cantón Loja () Ordenanza para la protección de microcuencas y otras áreas prioritarias para la conservación del cantón Loja () Ordenanza que norma la gestión ambiental pública descentralizada del cantón Loja () Ordenanza prevención y control por ruido en la ciudad de Loja () Ordenanza descentralización de competencias ambientales en el cantón Loja () Ordenanza un día sin auto y sin contaminación () No sabe () | | |
| 5. ¿Cuál de los equipos, artefactos considera usted que generan mayor contaminación acústica? | | |
| El pito de los vehículos livianos () Las sirenas de los vehículos (Carros vendedores, etc.) () Escape de las motocicletas () Conversación de las personas () Lo auditivos (X) Pitos y escapes de los buses () Otros () | | |
| 6. ¿Cuál de los equipos, artefactos siente usted que genera mayor contaminación acústica hacia su persona? | | |
| El pito de los vehículos livianos () Las sirenas de los vehículos (Carros vendedores, etc.) () Escape de las motocicletas () Conversación de las personas () Lo auditivos (X) Pitos y escapes de los buses () Otros () | | |
| 7. ¿La contaminación Acústica qué problemas le ocasiona a usted? | | |
| Estrés () Pérdida de Audición () Anomalías en la atención () Alteraciones del sueño () Irritabilidad o agresividad () Dolor de cabeza () Accidentes laborales (X) | | |
| 8. ¿Qué factores considera usted que conllevan a la producción del ruido? | | |
| Congestión Vehicular () Incremento del parque Automotor (X) Servicios urbanos (Sirena de venta del gas, basurero, etc. () Mal coordinación de su tiempo (hora de salida en horas pico) () | | |
| 9. ¿Con qué frecuencia la contaminación acústica le genera a usted problemas de salud? | | |

| | |
|--|----------------------------------|
| Diario | <input checked="" type="radio"/> |
| Semanal | <input type="radio"/> |
| Mensual | <input type="radio"/> |
| Trimestral | <input type="radio"/> |
| Anual | <input type="radio"/> |
| 10. ¿En qué horario cree usted que se genera mayor contaminación acústica en el casco urbano del Cantón Loja? | |
| 07:00 a 09:00 | <input type="radio"/> |
| 12:00 a 13:00 | <input type="radio"/> |
| 17:00 a 19:00 | <input checked="" type="radio"/> |
| 11. ¿Qué zonas de la urbe considera usted que posee mayor contaminación acústica en las horas de lunes a viernes? | |
| Centro (San Sebastián, La Catedral, San Francisco, Santo domingo) | <input checked="" type="radio"/> |
| La Argelia | <input type="radio"/> |
| Terminal Terrestre | <input type="radio"/> |
| Las Pitas | <input type="radio"/> |
| 12. ¿Cuál considera usted que podría ser una solución para contrarrestar la contaminación acústica? | |
| Creación de ordenanza de control | <input type="radio"/> |
| Coordinación con demás entidades públicas | <input type="radio"/> |
| Sanciones con puntos en la licencia | <input checked="" type="radio"/> |
| Campañas de concientización | <input type="radio"/> |
| Otras | <input type="radio"/> |
| GRACIAS POR SU COLABORACION | |
| Nombre del encuestador: Jonathan A. Collaguazo et. | Nombre del supervisor |
| Fecha: 12/05/2014 | Fecha: |

Anexo 7 Encuesta realizada a los Conductores

| | | |
|--|--|---------------------------|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA AREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Questionario No. |
| | Fecha: <u>15/05/2014</u> | Hora inicio: Hora fin: |
| Buenos días / tardes. Mi nombre es Jairo Abel Herrera, estoy realizando una investigación socio - ambiental para la propuesta de tesis con Tema: Propuesta de una Política Pública para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, de carácter social aplicable en su localidad siendo Egresado de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja. En este momento estoy interesado en conocer su opinión crítica, constructiva y valiosa. Por esto le pido que me conceda unos minutos para hacerle una entrevista de evaluación socio- ambiental | | |
| MUCHAS GRACIAS. | | |
| 1. ¿Cree Usted que las ordenanzas de control ambiental están siendo aplicables de forma correcta en cantón Loja? | | |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 2. ¿En cuales de las siguientes áreas estratégicas cree que es pertinente su aplicación? (De haber contestado Si en la pregunta 1) | | |
| Manejo Sustentable () Calidad Ambiental () Educación Ambiental () Legislación Ambiental () Parques y Jardines () | | |
| 3. ¿Conoce Usted si la contaminación Acústica está regularizada en el Cantón Loja? | | |
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 4. ¿Cuáles de las siguientes ordenanzas son las que rigen el control de la contaminación acústica en el Cantón? (De haber contestado Si en la Pregunta 3) | | |
| Ordenanza que norma y regula la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites y grasas usadas e () Ordenanza para el manejo y protección de áreas verdes del cantón Loja () Ordenanza para la protección de microcuencas y otras áreas prioritarias para la conservación del cantón Loja () Ordenanza que norma la gestión ambiental pública descentralizada del cantón Loja () Ordenanza prevención y control por ruido en la ciudad de Loja () Ordenanza descentralización de competencias ambientales en el cantón Loja () Ordenanza un día sin auto y sin contaminación () | | |
| 5. ¿Cuál de los equipos, artefactos considera usted que generan mayor contaminación acústica? | | |
| El pito de los vehículos livianos () Las sirenas de los vehículos (Carros vendedores, etc.) () Escape de las motocicletas () Conversación de las personas () Lo auditivos () Pitos y escapes de los buses () Otros () | | |
| 6. ¿Cuál de los equipos, artefactos sienta usted que genera mayor contaminación acústica hacia su persona? | | |
| El pito de los vehículos livianos () Las sirenas de los vehículos (Carros vendedores, etc.) () Escape de las motocicletas () Conversación de las personas () Los semáforos auditivos () Pitos y escapes de los buses () Otros () | | |
| 7. ¿La contaminación Acústica qué problemas le ocasiona a usted? | | |
| Estrés () Pérdida de Audición () Anomalías en la atención () Alteraciones del sueño () Irritabilidad o agresividad () Dolor de cabeza () Accidentes laborales () | | |
| 8. ¿Qué factores considera usted que conllevan a la producción del ruido? | | |
| Congestión Vehicular () Incremento del parque Automotor () Servicios urbanos (Sirena de venta del gas, basurero, etc. () Mal coordinación de su tiempo (hora de salida en horas pico) () | | |
| 9. ¿Con qué frecuencia la contaminación acústica le genera a usted problemas de salud? | | |
| Diario () Semanal () Mensual () Trimestral () Anual () | | |
| 10. ¿En qué horario cree usted que se genera mayor contaminación acústica en el casco urbano del Cantón Loja? | | |
| 07:00 a 09:00 () 12:00 a 13:00 () 17:00 a 19:00 () | | |
| 11. ¿Qué zonas de la urbe considera usted que posee mayor contaminación acústica en las horas de lunes a viernes? | | |
| Casco Urbano de Loja () La Argelia () Terminal Terrestre () Las Pitias () | | |
| 12. ¿Cuál considera usted que podría ser una solución para contrarrestar la contaminación acústica? | | |

Creación de ordenanza de control
Coordinación con demás entidades públicas
Sanciones con puntos en la licencia
Campañas de concientización
Otras

GRACIAS POR SU COLABORACION

Nombre del encuestador: Oscar C.

Nombre del supervisor

Fecha: 19-05-2014

Fecha:

Anexo 8 Certificación traducción de Español al Inglés del resumen a

A petición verbal de parte interesada,

CERTIFICA:

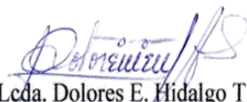
Haber traducido el resumen de español al Inglés de la Tesis Titulada "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA", elaborada por el Sr. Jairo Abel Herrera Vásquez.

Es todo cuanto puedo certificar en Honor a la Verdad.

Loja, 02 de Octubre, 2014

Atentamente,

REVIEWED BY
Lic. Elizabeth Hidalgo T.
DATE:


Lcda. Dolores E. Hidalgo T.
C.I. 1102393954

Anexo N° 9. Anteproyecto

a. TEMA

"Elaboración de una propuesta de política pública ambiental, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja"

b. PROBLEMÁTICA:

La provincia de Loja, situada al sur del Ecuador, en especial el cantón Loja viene trabajando de forma mancomunada para el medio ambiente, lastimosamente, en la ciudad de Loja aún son débiles los mecanismos de coordinación y comunicación entre la municipalidad y los organismos del sector público y privado, que se relacionan con la gestión ambiental (GeoLoja, 2001:2005). La inexistencia de políticas públicas ambientales en el Gobierno Autónomo Provincial de Loja, permite que sea necesaria la utilización de ordenanzas para regular las actividades ambientales.

Dentro de la normas establecidas por el Gobierno Autónomo Provincial de Loja y acotadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, se cuenta con la ordenanza cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos generales y específicos para normar el proceso de licenciamiento ambiental a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental, a partir de la delegación de competencias desde el Ministerio del Ambiente al Gobierno Provincial de Loja, para actividades, obras o proyectos en cualquiera de sus etapas, que de acuerdo a lo que estipula la Ley puedan causar impactos al entorno, alterado o destruyendo elementos del mismo.(Ordenanza Nro. 009-GPL-2010)

La ordenanza se conforma por diez grupos establecidos de tal manera que pueda solventar las necesidades de la provincia, en este caso el cantón Loja, sin embargo la normativa solamente va relacionada a la entrega de licencias ambientales, las cuales se presume que no se cumplen en su totalidad pues es evidente el daño ambiental ocasionado por el transporte urbano, principalmente los equipados con motores diésel estos generan contaminantes atmosféricos urbanos con efectos adversos sobre

la salud humana.(PLCTUL, Julio, 2011), Las micro cuencas abastecedoras de agua cruda para la ciudad no tienen ningún tipo de manejo ni protección, la falta de una adecuada planificación del territorio de la ciudad se traduce en una expansión urbana desordenada, especialmente hacia el occidente del valle.(GeoLoja, 2001:2005)

La legislación ambiental sobre el tema vehicular es abundante y dispersa en diversos cuerpos normativos, esta característica dificulta su aplicación. En cuanto a los instrumentos económicos, debemos señalar que se trata de mecanismos de control que obligan al ciudadano a cumplir las normativas municipales a través de multas. No existen, al momento, estímulos positivos para las conductas e inversión ambientalmente responsables.

Así mismo las políticas que deberán ser ejecutada por el Ministerio del Ambiente solo sirven como referente más no son aplicadas de manera que incidan en el cuidado ambiental.

Esto y mucho factores nos llevan a creer en la pertinencia de realizar la “Elaboración de una propuesta de política `pública ambiental, para el Gobierno Autónomo Provincial de Loja”.

Al tener en cuenta los antecedentes presentados, se cree pertinente realizar la investigación para la "**ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA**”, la misma que pueda aportar al fortalecimiento del desarrollo cantonal en materia ambiental.

c. JUSTIFICACIÓN

Para lograr un cambio significativo en el desarrollo de las sociedades, es necesario la preparación continua, basada en conocimientos teóricos y prácticos de

mayor nivel, dentro de la formación de las personas, sobre todo en la aplicación de los conocimientos que nuestros docentes con sus cátedras nos han impartido durante el transcurso de los nueve módulos de preparación universitaria y que nos servirán de sustento para el adecuado desarrollo en el planteamiento de políticas públicas, en las que su factibilidad o no, quede debidamente demostrado con su aplicación.

Al analizar la problemática mencionada con anterioridad se ve necesario realizar la investigación que aporte con posibles soluciones respecto al tema medio ambiental del cantón Loja.

La información científica que se obtiene a través de la investigación, no solo se debe quedar en los centros educativos, sino que es necesario que sea socializada a los sectores implicados, por ello la Universidad Nacional de Loja, como parte de una de las funciones plantea que los estudiantes tienen que realizar su trabajo investigativo, y así contribuir al desarrollo y crecimiento del cantón sobre la Gestión Ambiental dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja, mas como una herramienta para contribuir al desarrollo de la institución.

d. OBJETIVO: Objetivo General

- Elaborar una propuesta de política pública ambiental, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico de la situación en materia de política ambiental a nivel cantonal.
- Determinar los factores y metodología para la construcción de políticas públicas ambientales.
- Elaboración de una propuesta de una política pública ambiental.

e. MARCO TEÓRICO

1. EL MEDIO AMBIENTE EN LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA.

La nueva Constitución de la República del Ecuador, (2008) contiene referencias al medio ambiente en cuatro segmentos de su texto. En primer lugar, en el Título II sobre Derechos, la sección segunda del capítulo segundo sobre derechos del buen vivir, declara:

Art. 14.- “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay”

“Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”.

Art. 15.- “El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de

contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicas, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Los contenidos resumidos y contextualizados del capítulo II del título VII, en honor a la brevedad son:

Principios ambientales. Se garantiza por parte del Estado:

- Un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural
- La conservación de la biodiversidad
- Manejo sustentable de los recursos naturales
- La protección, conservación, recuperación y promoción del patrimonio natural y de los ecosistemas
- La aplicación del principio precautorio, favorable a la naturaleza.
- Prevención y control de la contaminación, recuperación de espacios naturales y ecosistemas degradados.
- Respeto a la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas
- La conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos.
- La promoción y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas
- Obligatoriedad de reparar daños ambientales, sean causados por el Estado o personas naturales o jurídicas y resarcimiento a los perjudicados
- Participación ciudadana en todo cuanto tiene relación con los impactos ambientales.

- Imprescriptibilidad de las acciones legales por daños ambientales y mitigación de estos.
- La propiedad del Estado sobre los recursos naturales no renovables.
- Soberanía estatal sobre la biodiversidad.

2. OBJETIVOS NACIONALES PARA EL BUEN VIVIR

Los elementos de la naturaleza eran vistos únicamente como recursos supeditados a la explotación humana y por consiguiente, eran valorados desde el punto de vista estrictamente económico. La Carta Magna da un giro radical en este ámbito, por lo que se entenderá el concepto de garantía de derechos de la naturaleza señalada en este objetivo en el marco del Capítulo II, Título VII, del Régimen del Buen Vivir de la Constitución. (Plan Nacional del Buen Vivir, 2009 – 2013)

Comprometido con el Buen Vivir de la población, el Estado asume sus responsabilidades con la naturaleza. Asimismo, desde el principio de corresponsabilidad social, las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, los diversos sectores privados, sociales comunitarios y la población en general deben cuidar y proteger la naturaleza.

La responsabilidad de tratar el agua y la biodiversidad como patrimonios estratégicos es un desafío para las políticas públicas del país. De ella se derivan retos, como lograr cambios significativos en las instituciones que dirigen la política, la regulación y el control ambiental. Obliga, además, a impulsar la desconcentración efectiva en los territorios y articularla a la gestión de la nueva estructura estatal, bajo el principio de reconocimiento de la diversidad poblacional, cultural y ambiental, y sin olvidar que el Ecuador forma parte de una comunidad mundial.

Para ello, es indispensable que los cambios planteados estén acompañados de transformaciones en los enfoques productivos y de consumo, a fin de prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental y, de ese modo, permitir al país enfrentar, estratégicamente, el calentamiento global. (Plan Nacional del Buen Vivir, 2009 – 2013).

2.1. POLÍTICAS AMBIENTALES DEL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

- Conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre y marina, considerada como sector estratégico.
- Manejar el patrimonio hídrico con un enfoque integral e integrado por cuenca hidrográfica, de aprovechamiento estratégico del Estado y de valoración sociocultural y ambiental.
- Diversificar la matriz energética nacional, promoviendo la eficiencia y una mayor participación de energías renovables sostenibles.
- Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental como aporte para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Fomentar la adaptación y mitigación a la variabilidad climática con énfasis en el proceso de cambio climático.
- Reducir la vulnerabilidad social y ambiental ante los efectos producidos por procesos naturales y antrópicos generadores de riesgos.
- Incorporar el enfoque ambiental en los procesos sociales, económicos y culturales dentro de la gestión pública. (Plan Nacional del Buen Vivir, 2009 – 2013).

3. LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL

TÍTULO I

ÁMBITO Y PRINCIPIOS DE LA LEY

Art. 1.- La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Art. 2.- La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.

Art. 3.- El proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Art. 4.- Los reglamentos, instructivos, regulaciones y ordenanzas que, dentro del ámbito de su competencia, expidan las instituciones del Estado en materia ambiental, deberán observar las siguientes etapas, según corresponda, desarrollo de estudios técnicos sectoriales, económicos, de relaciones comunitarias, de capacidad institucional y consultas a organismos competentes e información a los sectores ciudadanos.

Art. 6.- El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles, tendrán lugar por excepción previo un estudio de factibilidad económico y de evaluación de impactos ambientales. (*Ley de Gestión Ambiental*, 2004).

4. MINISTERIO DEL AMBIENTE

El Ministerio del Ambiente, en concordancia con lo estipulado por el pueblo ecuatoriano en la Constitución Política de la República del Ecuador de 2008, velará por un ambiente sano, el respeto de los derechos de la naturaleza o pacha mama. Garantizará un

modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

5. GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

Artículo 40.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.

Artículo 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.-

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

d) La gestión ambiental provincial;

6 LA POLÍTICA AMBIENTAL:

Es el conjunto de los esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sustentable. Desde los años 70, con la conciencia ambiental creciente, se ha convertido en un sector político autónomo cada vez más

importante tanto a nivel regional y nacional como internacional. En los gobiernos de muchos países hay un ministerio encargado de temas ambientales y se han creado partidos verdes. (Gestión Ambiental, 2013).

La definición de una política ambiental a nivel de empresa es un requisito de los sistemas de gestión medioambiental certificados como ISO 14001 o EMAS. (Umweltpolitik, 2005)

6.1. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Aunque no existe un acuerdo general sobre los principios de la política ambiental, hay algunas bases generalmente aceptadas.

- Los principios del desarrollo sustentable.
- El principio de responsabilidad.
- El principio de prevención, según el cual siempre es mejor prevenir que corregir.
- El principio de sustitución que exige reemplazar sustancias peligrosas por substitutos menos contaminantes y procesos de alta intensidad energética por otros más eficientes siempre que estén disponibles. Para determinar las mejores técnicas disponibles, 32 grupos de trabajo en el Institute for Prospective Technological Studies en Sevilla elaboran y revisan los llamados BAT Reference Documents para cada sector industrial.
- El principio de: "el que contamina paga" para los casos en los que no se puede prevenir el daño ambiental, siempre que sea posible identificar el causante.
- El principio de la coherencia que requiere la coordinación de la política ambiental con otros departamentos y la integración de cuestiones ambientales en otros campos (por ejemplo política de infraestructuras, política económica).

- Principio de la cooperación, según el que la integración de importantes grupos sociales en la definición de metas ambientales y su realización es indispensable.
- La política ambiental debe basarse siempre en los resultados de investigaciones científicas. (Heft , 2005)

6.2. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Instrumentos jurídicos: El conjunto de normas y disposiciones legales respecto al medio ambiente a nivel local, regional, nacional e internacional.

Instrumentos administrativos: Evaluaciones, controles, autorizaciones y regulaciones. Algunos ejemplos son las evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales.

Instrumentos técnicos: La promoción y aplicación las mejores tecnologías disponibles tanto para acciones preventivas como correctoras.

Instrumentos económicos y fiscales: Subvenciones, impuestos, tarifas y tasas. La idea es recompensar parte de los costes de acciones positivas y penalizar los que perjudican al medio para internalizar los costes ambientales.

Instrumentos sociales: Los puntos claves de este instrumento son la información y la participación. Intentan concienciar a la sociedad a través de la educación ambiental, información pública e integración en proyectos ambientales. (Umweltpolitik, Informationen zur politischen Bildung (Heft 287), 2005)

6.3. PROBLEMAS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Problemas de un sector político interrelacionado

La política ambiental está estrechamente interrelacionado con otros sectores políticos, cuyas decisiones y programas influyen directamente en sus resultados y requiere un alto nivel de coordinación. Particularmente la política de infraestructuras, la política económica, la política agrícola y la ordenación del territorio se entrecruzan con la política ambiental y la coherencia es una meta ambiciosa. Por eso, requiere un alto nivel de trabajo interdisciplinario y el poder de convencer e imponerse a otros intereses políticos, lo cual muchas veces es difícil, dependiendo de la posición de los departamentos medioambientales dentro de la jerarquía del gobierno.

Problemas de un sector político con resultados a largo plazo

La política estatal piensa en periodos de elección y el personal cambia según los resultados de estas. Los problemas del medio ambiente son a largo plazo y las decisiones y programas necesitan tiempo para mostrar resultados. No es un campo político que permite acciones populares con resultados rápidos que se pueden utilizar para ganar votos, este es un problema grave en el mundo

7. PROBLEMAS DE UNA POLÍTICA MULTINIVEL.

Hay problemas ambientales a escala local o regional, pero también a escala global que requieren soluciones internacionales. La coordinación de los diferentes niveles y la búsqueda de soluciones internacionalmente aceptables y aplicables tanto a los países industrializados como a los en vía de desarrollo es un problema añadido. (Umweltpolitik, Informationen zur politischen Bildung (Heft 287), 2005

8. POLÍTICA AMBIENTAL

La política ambiental es la fijación de un conjunto armónico e interrelacionado de objetivos, que se orientan al mejoramiento del ambiente y al manejo adecuado de los recursos

naturales. A estos objetivos se deben incorporar decisiones y acciones específicas destinadas al cumplimiento de los mismos, con el respaldo de normas, instituciones y procedimientos que permitan lograr la funcionalidad de dichas políticas. (Cristian Frers, 2008)

f. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente trabajo de investigación, será necesario optar por la selección, utilización, aplicación pertinente y secuencial de una serie de métodos científicos, técnicas y procedimientos, los mismos que permitirán seguir los procedimientos adecuados para la realización del trabajo en curso y así cumplir con los objetivos planteados.

MÉTODOS

El método científico es aquel que nos permitirá seguir un procedimiento ordenado y lógico continuo para descubrir los conocimientos verdaderos de una ciencia. Permittiéndonos conocer la realidad desde el punto de vista teórico comparando lo ideal y lo real de la situación actual.

Seguidamente el método deductivo nos permitirá realizar la clasificación de la información presentada en la revisión de literatura, relacionada con conceptos, definiciones, principios, estrategias y demás fuentes de información bibliográfica que sustenten el problema planteado.

Teniendo en cuenta que el método inductivo será utilizado al analizar situaciones y actividades de carácter específicas de las instituciones públicas del cantón Loja.

TÉCNICAS

Entre las técnicas a utilizarse de conformidad a las características del presente trabajo de investigación citamos las siguientes:

OBSERVACIÓN

Mediante el acercamiento directo a las personas encargadas de hacer gestión ambiental en el cantón Loja, para evidenciar los procesos de administración, gestión que mantienen con respecto a las políticas públicas..

ENTREVISTA

Esta técnica será utilizada al momento de mantener una conversación con los diferentes directivos de las principales instituciones de hacer políticas públicas y gestión ambiental, con la finalidad de obtener información sobre el medio ambiente del Cantón Loja, así obtener conocimiento del problema, para afianzar mi propuesta de creación de política pública.

g. CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | MARZO | | | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | |
|--|-------|---|---|---|-------|---|---|---|------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Selección y definición del problema objeto de estudio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración del Proyecto de Tesis y trámite para su aprobación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Investigación bibliográfica, revisión de literatura, materiales y métodos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Investigación de campo, aplicación de instrumentos de recolección de información | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Confrontación de resultados con objetivos, | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conclusiones y Recomendaciones. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

h. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

Para la ejecución del presente proyecto utilizaremos el siguiente presupuesto, el mismo que será financiado en su totalidad por el aspirante.

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|---|--------------|
| Adquisición bibliográfica Suministros y materiales de oficina | 100 |
| Gastos de movilización | 80 |
| Digitalización e impresión de textos | 50 |
| Derechos y papeles valorados | 150 |
| Anillados y empastados | 120 |
| Copias (encuestas) | 200 |
| Borrador del proyecto | 20 |
| Internet | 50 |
| Copias proyectos | 50 |
| Imprevistos | 30 |
| TOTAL | \$950 |

El costo del presente proyecto es de \$ 950.00 dólares americanos los mismos que será financiado por Jairo Abel Herrera V. autor de la presente tesis.

i. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Villanueva, L.: *la hechura de las políticas*. México, 1992. M.A. Porrúa Editores.
- Bundeszentrale für politische Bildung (Editor): *Umweltpolitik, Informationen zur politischen Bildung* (Heft 287), 2005
- conama: una política ambiental para el desarrollo sustentable. santiago, 1998. comisión nacional del medio ambiente. ministerio secretaría general de la presidencia de la república.
- Ley de gestión ambiental, *codificación. codificación 19, registro oficial suplemento 418 de 10 de septiembre del 2004. h. congreso nacional del ecuador*. Recuperado de www.asambleanacional.ec
- marco r, noriega, universidad técnica particular de loja/ quito ecuador – 2011. programa de inversiones en transmisión eléctrica en el ecuador (ec-11070), junio

2011 *pnud, 2003. informe sobre desarrollo humano 2003*. disponible en: http://hdr.undp.org/en/media/hdr03_sp_chapter_61.pdf. acceso el 3 de febrero del 2011.

- udynas, eduardo. 2002. ecología, economía y ética del desarrollo sostenible en américa latina. universidad estatal a distancia. costa rica, 303 p.
- vásquez sánchez, miguel ángel. s.f. *políticas públicas ambientales. una reflexión*. ecosur. méxico. pp: 14-16
- wwf. 2010. planeta vivo. informe 2010. biodiversidad, biocapacidad y desarrollo. méxico. 120 p

ÍNDICE

| | |
|--|--------------------------------------|
| PORTADA..... | i |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA..... | i |
| CERTIFICACIÓN..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| AUTORÍA..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| DEDICATORIA..... | v |
| AGRADECIMIENTO..... | vi |
| 1. TÍTULO..... | 1 |
| 2. RESUMEN..... | 2 |
| SUMARY..... | 3 |
| 3. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 4. REVISIÓN DE LITERATURA..... | 7 |
| 4.1. El Medio Ambiente en la Constitución Ecuatoriana..... | 7 |
| 4.2. Política Pública Ambiental dentro del Buen Vivir..... | 8 |
| 4.3. Las Políticas Nacionales Ambientales..... | 11 |
| 4.3.1. Principios de la Política Ambiental..... | 12 |
| 4.3.2. Instrumentos de la Política Ambiental..... | 13 |
| 4.3.3. La Política Multinivel..... | 14 |
| 4.3.4. Problemas de la Política Ambiental..... | 15 |
| 4.3.5. Factores y metodología de la Política Ambiental..... | 18 |
| 4.4. Ley de Gestión Ambiental..... | 21 |
| 4.4.1. Ministerio del Ambiente..... | 23 |
| 4.4.2. Gobierno Provincial de Loja..... | 23 |
| 4.4.3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja..... | 26 |
| 4.4.3.1. <i>Departamento de Gestión Ambiental</i> | 27 |
| 5. MATERIALES Y MÉTODOS..... | 28 |
| 5.1. Materiales..... | 28 |
| 5.2. Métodos..... | 28 |
| 5.3. Técnicas..... | 29 |
| 5.4. Equipos..... | 31 |
| 5.5. Recursos Humanos..... | 32 |
| 5.6. Presupuesto..... | 32 |
| 6. RESULTADOS..... | 33 |
| 7. PROPUESTA DE REFORMA A LA POLÍTICA U ORDENANZA DE CONTROL AMBIENTAL..... | 45 |
| 8. DISCUSIÓN..... | 52 |
| 9. CONCLUSIONES..... | 56 |

| | |
|--|----|
| 10. RECOMENDACIONES | 57 |
| 11. BIBLIOGRAFÍA..... | 58 |
| 12. ANEXOS..... | 60 |
| Anexo 1. Porcentaje de Conocimiento de Ordenanzas que rigen el control de la contaminación acústica en el Cantón Loja por parte de los Transeúntes..... | 60 |
| Anexo 2. Porcentaje de Conocimiento de Ordenanzas que rigen el control de la contaminación acústica en el Cantón Loja por parte de los Conductores..... | 60 |
| Anexo 3 Entrevista con el Director del Ministerio del Medio Ambiente Zonal 7..... | 61 |
| Anexo 4 Entrevista con la encargada de hacer la reforma de la Ordenanza de Control Ambiental del Gobierno Provincial de Loja..... | 62 |
| Anexo 5 Entrevista con el Director de la Jefatura del Medio Ambiente | 63 |
| Anexo 6 Encuesta realizada a los Transeúntes..... | 64 |
| Anexo 7 Encuesta realizada a los Conductores..... | 66 |
| Anexo 8 Certificación traducción de Español al Inglés del resumen a | 68 |
| Anexo N° 9. Anteproyecto..... | 69 |
| ÍNDICE..... | 86 |
| ÍNDICE DE CUADROS..... | 88 |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | 89 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|----|
| Cuadro N°- 1 Porcentaje de conocimiento de las Ordenanzas de Control Ambiental en el Cantón Loja por parte de los Transeúntes y Conductores..... | 34 |
| Cuadro N°- 2 Grado de conocimiento de la población con respecto a la regularización de la Contaminación Acústica en el Cantón Loja..... | 35 |
| Cuadro N°- 3 Factores que conllevan a la producción del ruido | 39 |
| Cuadro N°- 4 Porcentajes de la contaminación acústica que generan Problemas de Salud tanto para los transeúntes como a los conductores | 39 |
| Cuadro N°- 5 Posibles Soluciones para la Contaminación Acústica por parte de los Transeúntes | 43 |
| Cuadro N°- 6 Posibles Soluciones para la Contaminación Acústica por parte de los Conductores | 43 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Gráfico N°- 1 Áreas Estratégicas de intervención | 35 |
| Gráfico N°- 2 Equipos, artefactos que generan mayor Contaminación Acústica | 37 |
| Gráfico N°- 3 Problemas que ocasiona la Contaminación Acústica..... | 38 |
| Gráfico N°- 4 Horario de mayor contaminación acústica en el casco urbano del Cantón Loja | 40 |
| Gráfico N°- 5 Zonas con mayor Contaminación Acústica del Cantón Loja..... | 40 |